

RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS EN EL POSACUERDO DE
PAZ EN COLOMBIA



DIANA KATERINE ALJURE ACOSTA



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2024

RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS EN EL POSACUERDO DE
PAZ EN COLOMBIA

DIANA KATERINE ALJURE ACOSTA

Artículo de reflexión académica presentado como requisito para optar por el título de
Magister en Derechos Humanos

Asesor

Mg. JORGE ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ

Magister en educación

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS
VILLAVICENCIO

2024

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGU, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Mg. JULIETH ANDREA SIERRA TOBÓN

Secretaria de División Sede Villavicencio

Mg. RODRIGO CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Retos de la participación política de las víctimas en el posacuerdo de paz en Colombia

Diana Katherine Aljure Acosta¹

Resumen

La sociedad colombiana enfrenta el gran desafío de mantener la confianza, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, luego de un largo período de violaciones graves y de gran escala cometidas durante los conflictos armados, que han caracterizado nuestra historia como nación, tras la firma del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Estado Colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo de Colombia (FARC-EP).

La historia nos ha enseñado que los conflictos destruyen las estructuras sociales, dividen a la sociedad de manera desigual y dejan una marca indeleble. Históricamente, las víctimas de los conflictos armados en Colombia han podido alzar su voz juntas para expresar sus luchas sociales, lo que les ha dado la oportunidad de participar en las decisiones políticas del país tras la firma del Acuerdo de Paz de 2016.

Además de la lucha por el reconocimiento, también está en curso la lucha por el restablecimiento de los derechos. Por lo tanto, este estudio pretende abordar los siguientes temas: “Desafíos respecto de la participación política de las víctimas tras el Acuerdo de Paz en Colombia”; Tiene como objetivo analizar el estado de participación de las personas afectadas por conflictos armados en las decisiones políticas y su participación dentro de las garantías previstas en el Acuerdo de Paz.

A través del análisis, la investigación y la recopilación de información, tiene como objetivo determinar los avances en la implementación del Acuerdo sobre la Participación Política de las Víctimas de los Conflictos Armados en el territorio y más allá, e identificar posibles medidas políticas y legales para fortalecer la participación.

Los estudios revisados permiten analizar el estado actual de implementación del Acuerdo de Paz, así como el examen de las garantías aplicadas a las poblaciones afectadas, teniendo en cuenta el contexto local y cultural. Sobre todo, ¿cuáles fueron los desafíos para la participación, la reintegración a la vida ciudadana, el acceso y la garantía de los derechos fundamentales de esta población?

¹ Abogada de la Corporación Universitaria del Meta - UNIMETA. Magister en Derechos Humanos de la Universidad Santo Tomás. Asesora Jurídica Ministerio del Interior. dianaaljure@gmail.com

La información obtenida a través de la investigación permite a los investigadores analizar las diversas dificultades que enfrentan las víctimas de los conflictos armados y la participación política como mecanismo de recuperación colectiva. Se espera que los resultados de este estudio sirvan como guía y análisis para los lectores.

Palabras Claves: Víctimas del conflicto armado, Posacuerdo de Paz, Derechos Humanos, implementación del acuerdo de paz, participación en política, reparación colectiva.

Abstract

Colombian society faces the great challenge of maintaining trust, tolerance and respect for human rights after a long period of serious and large-scale violations committed during the armed conflicts that have characterized our history as a nation. Following the signing of the 2016 peace agreement between the Colombian State and the Revolutionary Armed Forces of the People of Colombia (FARC-EP).

History has taught us that conflicts destroy social structures, divide society unequally and leave an indelible mark. Historically, victims of armed conflict in Colombia have been able to raise their voices together to express their social struggles, which has given them the opportunity to participate in the country's political decisions following the signing of the 2016 peace agreement.

In addition to the struggle for recognition, the struggle for the restoration of rights is also ongoing. Therefore, this study aims to address the following issues: "Challenges regarding the political participation of victims after the Colombian peace agreement"; It aims to analyze the state of participation of people affected by armed conflict in political decisions and their participation within the guarantees provided in the peace agreement.

Through analysis, research and information gathering, it aims to determine progress in the implementation of the Agreement on the Political Participation of Victims of Armed Conflict in the territory and beyond, and to identify possible political and legal measures to strengthen participation.

The studies reviewed allow for the analysis of the current state of implementation of the peace agreement, as well as the examination of the guarantees applied to the affected populations, taking into account the local and cultural context. Above all, what were the challenges for participation, reintegration into civic life, access and guarantee of fundamental rights for this population?

The information obtained through the research allows researchers to analyze the various difficulties faced by victims of armed conflict and political participation as a mechanism for

collective recovery. It is hoped that the results of this study will serve as a guide and analysis for readers.

Keywords: Victims of the armed conflict, Post Peace Agreement, Human Rights, implementation of the peace agreement, political participation, collective reparation.

Descripción del problema de Investigación

El artículo 2, numeral 2.3.6 del recientemente concluido Acuerdo de Paz entre el gobierno nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC-EP establece la participación política como un método democrático para construir una paz sostenible y duradera.

La representación política de las personas víctimas del conflicto armado interno en las zonas más afectadas no sólo por el conflicto armado, sino también por la falta de intervención institucional del Estado. Esta parte del Acuerdo de Paz garantiza los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, así como su garantía en un escenario democrático. (República de Colombia; FARC, 2016).

Por ello, de acuerdo con los compromisos acordados en La Habana, el Gobierno Colombiano encabezado por el expresidente Juan Manuel Santos Calderón promulgó el Acto legislativo 02 del 25 de agosto de 2021, *“por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos legislativos 2022-2026 y 2026-2030”* (Congreso de la República de Colombia, 2021); esto incluye garantizar la participación democrática de los ciudadanos afectados por el conflicto armado y cumplir con los requisitos para la participación en las contiendas electorales.

La excepción significó que este tipo de elecciones fueran especiales, temporales y atípicas, dado que, por primera vez en la historia política de Colombia, las víctimas del conflicto armado interno podían representar los temas presentados en el Congreso de la República.

En la historia de Colombia el conflicto ha persistido durante décadas, dirigiéndose así, la elección a los territorios PDET (*Con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial*), que están organizados en 16 subregiones, 170 Municipios y 11 mil veredas a lo largo del territorio nacional, zonas que han sido más afectadas por la violencia, la pobreza, la ausencia del estado y la siembra de cultivos de uso ilícito. (Agencia de Renovación del Territorio (ART), s.f).

Es importante resaltar el que, con la implementación del Acuerdo de Paz, la población víctima ha logrado tener un avance significativo en la reconstrucción de sus derechos y precisamente el acceso a los mismos, es menester resaltar la representación que tendrán estos territorios que han sido olvidados por décadas y cuya participación se espera que sea precisamente con las víctimas que han vivido directamente la cara más cruel del conflicto.

A su vez la Procuraduría General de la Nación reconoce la importancia de la participación ciudadana en la construcción de paz. (Procuraduría General de la Nación, 2021), no obstante, se trata de indicar si esa participación ciudadana en representación de las víctimas goza de una eficaz garantía de sus derechos a la participación democrática e incluso a su derecho a la igualdad, al estar inmersos en una contienda electoral con partidos políticos tradicionales.

Resultaría entonces complejo la verificación de un incumpliendo de compromisos pactados, falencias en la admiración, de quien debía garantizar la participación democrática; Que conlleva a la descripción de problemáticas en relación a: Inscripción de candidaturas; Requisitos de las candidaturas; Elección y Distribución de Curules; Financiación de campañas, entre otros.

La financiación es precisamente una de las grandes inquietudes en la que nos quedaremos cortos en resolver, el factor económico resulto ser uno de los muchos obstáculos que tuvieron las víctimas candidatos y aspirantes a las Circunscripciones Especiales de Paz, para financiar sus campañas, financiación que tal y como quedo establecida en el ordenamiento jurídico, estaría 100% a cargo del Gobierno Nacional.

Lograr la reinserción a la vida civil de cientos de firmantes del acuerdo de paz, es sin duda un arduo desafío no solo para el gobierno colombiano, sino para la sociedad en general, lograr encajar en un entorno cultural y social, sin contar con el mínimo de las garantías, es un proceso complejo se surtir, adaptar las políticas sociales del estado a sus necesidades, a sus conocimientos y costumbres resultaría todo un proceso con el paso del tiempo, complejo de llevar.

El contexto regional de los desafíos que tendrían las víctimas nos lleva a un escenario de dimensionar la implementación del Acuerdo de Paz, de acuerdo a la ubicación geográfica de los territorios, toda vez que el conflicto en Colombia en algunos sectores que, ya siendo afectados por este, fueron encrudecidos por el rigor de la guerra, y el grado de vulneración de derechos.

El proceso educativo, en la pos implementación del acuerdo, también nos atañe a una posible falta de planeación, como garantizar mínimamente este derecho fundamental a las víctimas, como lograr que el sistema educativo, sea incluyente, la eficacia en su acceso y demás aspectos por estudiar y analizar, son uno de los objetivos trazados en esta investigación.

Jerónimo Ríos y Heriberto Cairo (2018) en su documento los discursos sobre la participación política en el proceso de paz en Colombia que *“la dimensión política de un escenario de posconflicto armado se torna especialmente compleja en el momento en el que ésta exige de cierta transformación de las estructuras del Estado”*. (pág. 320).

Sera entonces que el estado Colombiano no planifico está transformación a su estructura legislativa pero más aun en su implementación, que tenía con fin la apertura democrática para la construcción de paz; Es así como este trabajo de investigación busca el análisis, estudio y

recolección de datos, para establecer que se ha avanzado en y desde los territorios en la implementación de los acuerdos sobre la participación política de las víctimas del conflicto armado y determinar las posibles acciones políticas y jurídicas para fortalecer la participación.

Pregunta Problema de Investigación

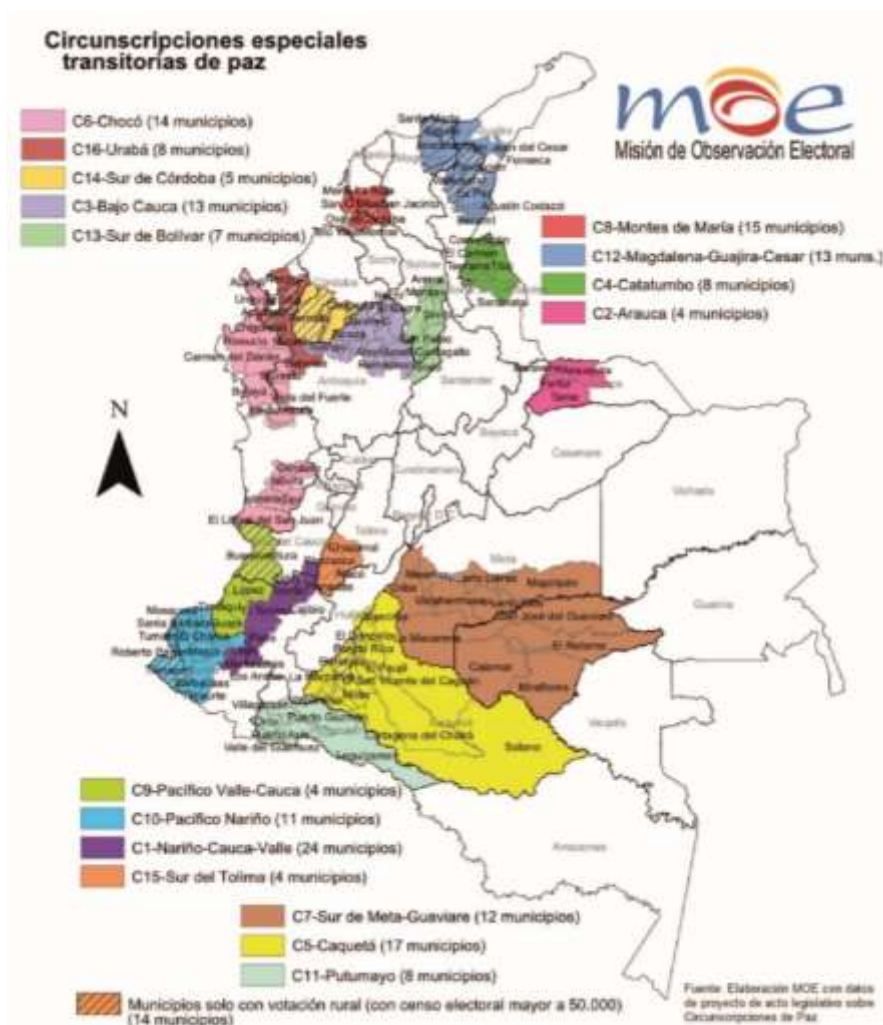
¿Cómo analizar el estado actual de participación en política de la población víctima del conflicto armado desde las garantías consagradas en el Acuerdo de Paz de 2016?

Delimitación Temática

Desde la pregunta planteada se proyecta con el desarrollo de esta investigación realizar un análisis, estudio y recolección de datos, que busca establecer en que se ha avanzado en y desde los territorios en la implementación de los acuerdos sobre la participación política de las víctimas del conflicto armado y determinar las posibles acciones políticas y jurídicas para fortalecer la participación

Resulta importante traer a colección lo establecido en el Acuerdo de Paz, específicamente en su punto 2.3.6, que establece la promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono, que trajo consigo la planeación institucional más grande e incluyente del mundo que contó con la participación de más de 200 mil personas que formalizó el mapa de los territorios que están acobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Galindo Vácha, J. C, 2022); En virtud de lo anterior, través del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021 el Congreso de la República crea las 16 nuevas circunscripciones transitorias especiales de Paz a la Cámara de Representantes, cuya elección tendría lugar en los Municipios PDET así:

Figura 1 Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz



Nota. MOE, informe Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes 2018 2022 y 2022 2026. Adaptado de (Vargas Betancourt, 2017)

Justificación de la Investigación

Al encontrarnos frente a un escenario nuevo en materia legislativa y tal y como se resaltó en el ítem de *descripción del problema*, es la primera vez en la historia legislativa de Colombia que las víctimas del conflicto armado interno tendrán una voz y participación en la toma de las decisiones que tiene injerencia no solo en los territorios que ellos representan, que son los más segregados a raíz del conflicto, el abandono y la ausencia del estado, sino a todo el territorio nacional, dado a que precisamente se deben concertar decisiones que involucren a la sociedad en general y así aportar a la construcción de la Paz.

Esta investigación hace un análisis, estudio y recolección de información que busca establecer que se ha avanzado en y desde los territorios con los acuerdos sobre la participación

política de las víctimas del conflicto armado, el cumplimiento por parte del gobierno nacional en las garantías que se establecieron en el Acuerdo de Paz otorgar a las víctimas del conflicto armado, en los pasado comicios electorales a la Cámara de Representantes, sin dejar de lado, el analizar el cumplimiento de lo pacto una vez culminada la etapa electoral.

Existe entonces una vulneración de derechos fundamentales a la población víctima del conflicto armado, existiría entonces una revictimización por parte del estado en el proceso de transformación y adaptación de su aparato legislativo, como prepararse institucionalmente para llevar a cabo nuevas políticas de participación y como construir sobre el camino los mecanismos y/o acciones de garantías.

La identificación de los factores por ejecutar o corregir, la creación de nuevas estrategias, pero más aún el compromiso desde la institucionalidad lograra de cara a la participación política, brindar mejores garantías en las próximas elecciones.

Finalmente resulta importante resaltar el estudio en cuanto los esfuerzos que realizaron con sigo las víctimas del conflicto, en materializar de alguna forma, solitarias los objetivos trazados en el Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021.

Esta investigación busca aportar el resultado a muchas de las preguntas que hoy se hacen cientos de víctimas del conflicto armado en Colombia, de observar el resultado y avance del Acuerdo de Paz, el debate estaría dirigido al analizar si, el estado Colombiano estaba o no preparado administrativamente para la implementación de un Acuerdo de Paz, precisamente este trabajo de investigación busca realizar este tipo de análisis con base en diferentes ópticas de experiencia y opinión de diferentes sectores sociales, resulta importante vincular a diferentes sectores para el análisis en cuestión.

De igual forma se busca que este documento sirva como análisis y fuente de recomendaciones para el próximo periodo legislativo 2026 – 2030, en cual las víctimas tendrán nuevamente la oportunidad de participación en los comicios electorales, resaltando como particularidad que las circunscripciones de Paz, tiene carácter transitorio, es decir, tan solo les queda un periodo legislativo.

Objetivo General

Analizar el estado actual de participación en política de la población víctima del conflicto armado, en el marco de las garantías consagradas en el Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia.

Objetivos Específicos

- Establecer qué se ha avanzado en y desde los territorios en la implementación de los acuerdos sobre las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- Determinar las posibles acciones políticas y jurídicas para fortalecer la participación en política de las víctimas en el marco de implementación del Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia.

Marco de Referencia

Marco Teórico

Respecto al discurso de la participación política en el proceso de paz colombiano, Jerónimo Ríos y Heriberto Cairo presentan un análisis realizado en la Universidad Complutense de Madrid (España) que constituye una perspectiva transnacional sobre los escenarios de conflicto que enfrenta el Estado colombiano. Este estudio se fortalece analizando diferentes escenarios y contextos de los Acuerdos de Paz celebrados en América Latina como resultado de un intenso conflicto armado interno y la celebración de Acuerdos de Paz por parte de grupos al margen de la ley (Ríos y Cairo, 2018). Con respecto a la participación política en la paz, el propósito de Gómez e Isaza como fuente de lectura, es analizar la investigación política, las reformas históricas y actuales del sistema político y el análisis del diagnóstico de regulaciones y reformas. Uno de los objetivos establecidos por esta investigación (Therán López et al., 2017).

Por su parte, la Misión de Observación Electoral describe la transición especial de la paz para los periodos 2018-2022 y 2022-2026, que busco realizar un mapeo de lo que viven electoralmente cada una de las 16 regiones, traído al escenario del legislador, de manera que nos aporta la conjugación de lo plasmado en los actos legislativos y decretos vs lo que realmente vivieron cada uno de los territorios PDET en el escenario electoral actual (Misión de Observación Electoral (MOE), 2017).

Seguidamente Amparo de Jesús Zarate Cuello (2022), a través de su artículo “La expedición del posacuerdo hacia la paz y derechos humanos de las víctimas del conflicto armado en Colombia desde la participación política”, presenta un análisis de la importancia de la participación en política de las víctimas del conflicto armado interno y la creación de las circunscripciones transitorias especiales de paz, en el escenario de hacer más incluyentes y como un mecanismo de medida de reparación colectiva a las cientos de víctimas que hoy ven

reflejada su lucha desde el escenario legislativo, así como también resaltar el logro obtenido tras varios intentos para construcción de la paz (Zárate Cuello, 2022).

Así mismo el artículo de investigación mediante el cual se estudia Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, en el cual Barbara Gonzales, enmarca un análisis sobre el problema planteado en su pregunta, y resulta ser también el escenario para analizar cómo se ha propuesto el gobierno nacional resolver las faltas de garantías de los derechos políticos de líderes y lideresas víctimas del conflicto armado que han sido durante años, perseguidos por sus liderazgos, pero también como el estado busca resolver desde un escenario que traza como objetivo principal poner fin al conflicto armado, otorgando garantías que supone una inclusión y facilita la participación en política de las víctimas (González Medina, 2017).

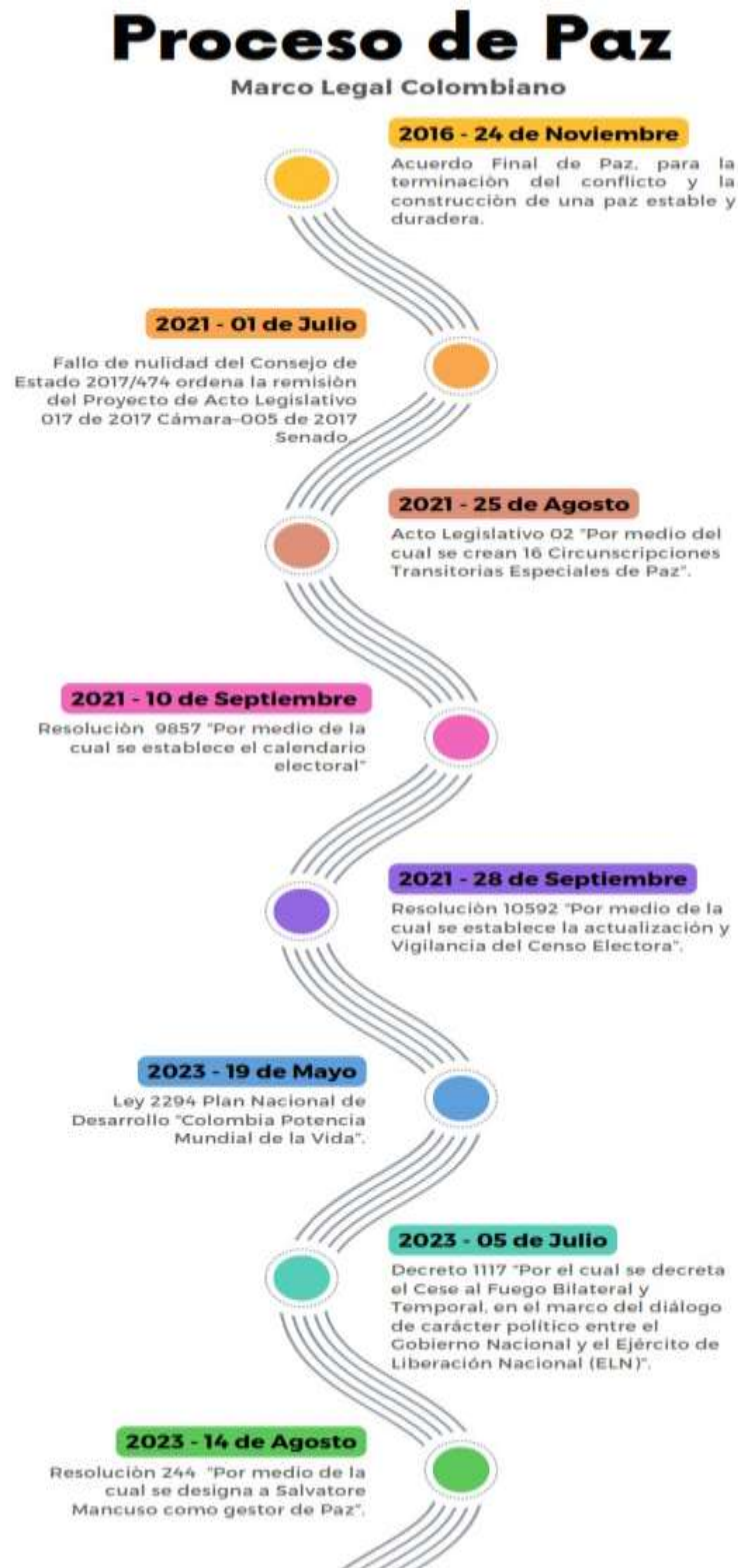
Marco Legal

- **El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**, enmarca para esta investigación, el tomarlo como piedra angular el Acuerdo de Paz, firmado entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, toda vez que de allí nace la propuesta de la participación en política de la población víctima de conflicto armado, que posteriormente en la legislación colombiana se ve reflejada con la promulgación del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021. (República de Colombia; FARC, 2016).
- **Por su parte el Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021**, actúa como marco de referencia que aporta a la investigación la normatividad a través de la cual el gobierno nacional crea las 16 nuevas circunscripciones transitorias especiales de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y 2026-2030, legislación que desarrolla los cambios transitorios que se hicieron a la Constitución Política de Colombia y que adicional a ello establece los lineamientos para la materialización del derecho reconocido a las víctimas para participar en la vida política del país. (República, 2021). (Congreso de la República de Colombia, 2021).
- **Con el Fallo de Nulidad del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera**, decisión judicial que enmarco la primera línea legislativa, mediante la cual se ordenó al presidente del Senado de la República, de manera inmediata remitir al Presidente de la Republica el proyecto de Acto Legislativo 017 de 2017 Cámara–005 de 2017 Senado, *“por medio del cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2018-2022 y 2022-2026- Procedimiento Legislativo Especial para la Paz”* (Comisión Primera Constitucional Permanente, Colombia,

2017), para su promulgación y posterior control de constitucionalidad en los términos previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016; Esta decisión judicial enmarca para esta investigación la orden expresa del cumplimiento de lo firmado en el Acuerdo de Paz. (Consejo de Estado, Colombia, 2021, Radicación No.110010324000 2017-00474 00)

- **La Resolución 9857 del 10 de septiembre de 2021, mediante la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil**, estableció en la línea de tiempo legislativa, para el análisis de la materialización del cumplimiento del punto 2.3.6 del Acuerdo de Paz, el Registrador nacional expide la resolución, mediante la cual se estableció el calendario para las elecciones de los representantes a la cámara por las circunscripciones transitorias especiales de paz celebradas en pasado 13 de marzo de 2022. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2021a)
- **A través de la Resolución 10592 del 28 de septiembre de 2021 de la Registraduría Nacional del Estado Civil**, se recoge para esta investigación, la adopción de las medidas especiales para la actualización y vigilancia del censo electoral, la inscripción de candidatos y se establece el procedimiento para la organización y elección de los representantes adicionales a la cámara por las 16 circunscripciones transitorias especiales de paz, así mismo enmarca el procedimiento para la creación de los nuevos puestos de votación, requisitos para ser candidatos, inhabilidades especiales entre otros procedimientos más. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2021b).
- **Finalmente a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”**”, el gobierno nacional a través de la expedición de lo que será el PND traza un hito acerca del estado actual de participación de la población víctima del conflicto armado, para analizar cómo se consolidó por parte del actual gobierno la construcción de políticas, no solo para el fortalecimiento sino para las garantías constitucionales y legales, comprendiendo que será el reto administrativo del nuevo gobierno que busca desembocar en la construcción de una Paz estable y duradera. (Congreso de la República de Colombia, 2023).

Figura 2 Descripción marco legal colombiano del proceso de Paz.



Nota. Infografía línea de tiempo.

Hipótesis

Esta investigación, a través del análisis, busca estudiar si el gobierno colombiano realizó o no la reestructuración en el sistema político administrativo a que había lugar para garantizar y materializar los derechos consignados con la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP, a la población víctima del conflicto armado.

Podría entenderse entonces que el Estado Colombiano se quedó corto en el reconocimiento de las garantías, mínimas y necesarias para el ejercicio del derecho a la participación en política, más aún cuando el enfoque dado de estas circunscripciones tiene un carácter especial, que les exime que agotar requisitos y procedimientos establecidos, a diferencia de las circunscripciones ordinarias, exigencia de cumplimiento que generaría una desigualdad en la participación de las víctimas.

Por consiguiente, podría traducirse en una revictimización y estigmatización a la población víctima del conflicto armado, ello generara entonces la alerta para que el Estado Colombiano pueda realizar los ajustes a que haya lugar, de otra manera no se brindaría la seguridad jurídica y material para los próximos comicios electorales, máxime cuando las referidas circunscripciones tienen un carácter transitorio, por lo cual dejarían de existir una vez finalice el periodo legislativo 2026-2030.

Metodología de investigación

El presente proyecto de investigación se encuentra enmarcado en el enfoque propio de los estudios descriptivos - interpretativos, en los que desde la ciencia jurídica se utiliza el método de análisis - síntesis basado en la recopilación de datos existentes en bases documentales y la revisión de doctrina jurídica. Lo anterior en razón a que, de acuerdo con Carlos Manuel Villabella, es un recurso imprescindible cuando se estudian normas, instituciones, procedimientos, conceptos, etc., (Villabella, 2020).

Se usan para su desarrollo metodológico la consulta especializada de fuentes bibliográficas y las entrevistas, las cuales ayudan a desarrollar un análisis con un objeto de estudio o situación concreta, que delimita las circunstancias de la interpretación crítica del problema de investigación. Por ello, y en virtud a lograr obtener una mayor comprensión del ordenamiento jurídico colombiano en relación con el Acuerdo de Paz de 2016, se organizan matrices de análisis documental, se realizan entrevistas y se consultan bases de datos, con lo cual se da cuenta de un corpus de datos suficiente para la reflexión objeto de investigación.

Metodológicamente se siguen al menos cuatro fases en el proceso de investigación. Una primera fase de organización de las causas y efectos del problema, que denominamos fase de análisis, una segunda fase de estructuración de fuentes de información que denominamos fase de organización, una tercera fase de consultas a fuentes primarias y secundarias utilizando la entrevista como medio y la revisión de material digital disponible en la web, que denominaremos fase de trabajo de campo y una fase final que es la descripción e interpretación de toda la información recopilada.

Discusión de resultados

El conflicto armado en Colombia ha dejado por décadas cientos de poblaciones desplazadas de sus territorios, ha provocado desarraigos familiares, ha ocasionado que los campesinos deban cambiar sus actividades productivas, menores de edad reclutados por grupos armados al margen de la Ley, y en general la violencia ha marcado la historia del pueblo colombiano.

Es imperioso recordar que, a lo largo de la historia del conflicto armado interno en Colombia, los diferentes gobiernos se han sentado a la mesa junto con los actores del conflicto, con el objetivo de dialogar y de ser posible con la voluntad, firmar de un proceso de paz, que busque no solo la terminación del conflicto, si no el cese a la violación sistemática a los derechos humanos en un contexto de guerra, por ello traemos a colación: (Aya Smitmans, M. T, 2017, *El Proceso de Paz en Colombia*).

Tabla 1. Procesos de Paz de Colombia (1930-2016)

Gobierno	Periodo	Avances	Retos
Gobierno de Enrique Olaya Herrera (1930-1934)	Acuerdos de Paz de La Habana (1934)	- Fin de la Guerra de los Mil Días. - Integración de algunos miembros liberales al gobierno.	- Persistencia de la violencia en algunas regiones. - Incumplimiento de algunas promesas del gobierno.
Gobierno de Alberto Lleras Camargo (1948-1950)	Programación del Frente Nacional (1948)	- Alternancia en el poder entre liberales y conservadores durante 16 años. - Reducción de la violencia política.	- No se abordaron las causas estructurales del conflicto. - Persistencia de la desigualdad y la pobreza.
Gobierno de Belisario Betancur Cuartas (1982-1986)	Acuerdos de La Viorágine (1985)	- Desmovilización y reincorporación a la vida civil de algunos grupos guerrilleros. - Apertura política y reformas sociales.	- Debilidad del Estado para garantizar la seguridad en las zonas desmilitarizadas. - Reintegración económica y social incompleta de los excombatientes.

Tabla 1. Continuación

Gobierno de Andrés Pastrana Arango (1998-2002)	Proceso de Paz de Caguán (1999-2002)	- Diálogos con las FARC-EP en una zona de despeje. - Acuerdos parciales en temas como desmilitarización y narcotráfico.	- Ruptura del proceso de paz por parte de las FARC-EP. - Fortalecimiento militar del gobierno y recrudecimiento del conflicto.
Gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010)	Política de Seguridad Democrática	- Debilitamiento militar de las FARC-EP y otros grupos guerrilleros. - Rescate de secuestrados y recuperación de territorios controlados por la guerrilla.	- Altos índices de violaciones de derechos humanos por parte del Estado. - Persistencia de la violencia en algunas zonas rurales.
Gobierno de Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018)	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)	- Firma de un acuerdo de paz con las FARC-EP. - Desmovilización y reincorporación a la vida civil de más de 7.000 guerrilleros. - Implementación de reformas en temas como justicia, tierra y víctimas.	- Implementación lenta y desigual del acuerdo. - Persistencia de grupos armados ilegales en algunas regiones. - Desafíos en la reintegración económica y social de los excombatientes.

No obstante, luego de más de 50 años de años de conflicto, el Gobierno de Colombia liderado por el expresidente Juan Manuel Santos Calderón, y las extintas Guerrillas Colombianas FARC-EP, tras un arduo trabajo para la búsqueda de construcción de Paz, firman el Acuerdo de Paz en el 2016, con grandes expectativas tras lo firmado en la habana, los Colombianos esperaban obtener con ello, el fin de las FARC como movimiento armado, consecuentemente la dejación de armas y su reincorporación a la vida civil, así mismo del fin del secuestro, la extorsión y las hostilidades en contra de la poblaciones y la fuerza pública, aquella que por años trabajo interinstitucionalmente para la desarticulación del referido grupo armado. (República de Colombia, FACP-EP, 2016).

Los derechos fundamentales de las víctimas son el centro del Acuerdo de Paz y se planteó sobre la mesa unos principios para el desarrollo como lo son el reconocimiento de las víctimas, reconocimiento de responsabilidad satisfacción de los derechos de las víctimas, participación de las víctimas, esclarecimiento de la verdad, reparación de las víctimas, garantía de protección y seguridad para las víctimas, la garantía de la no repetición como principios de reconciliación enfoque de derechos de todo el sistema integral de justicia verdad y garantías de no repetición, así lo indico el Señor Desiderio Aguilar Vargas, Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente (Acosta,

Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente, 2023b)².

Otros de los objetivos trasados con la firma del Acuerdo, eran el lograr un campo en paz con un gran fortalecimiento institucional que le permitirá no solo su reconocimiento legal sino productivo, lucha que se vio reflejada en el reconocimiento de los campesinos como sujetos de derechos, uno de los grandes aportes en la implementación del acuerdo que describe el señor Desiderio Aguilar Vargas; También se estableció una lucha eficaz contra el narcotráfico, entre otros objetivos, dentro de los cuales se caracteriza para este proyecto de investigación el reconocimiento y garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado.

Es así, como por primera vez en la historia de Colombia se firmaba un acuerdo en el cual se buscaba ampliar y cualificar la democracia como condición para lograr bases sólidas para forjar la construcción de una Paz estable y duradera, así lo indico la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en su publicación *“El Acuerdo Final de Paz, la oportunidad para construir Paz”* (República de Colombia; FARC, 2016)

“Este acuerdo busca que haya más voces diversas en la política”.

Ello plasmo entonces en el punto 2.3.6. del Acuerdo, la promoción de la representación política de las poblaciones y zonas especiales afectadas por el conflicto y el abandono, esto refleja el gran avance en el reconocimiento de las víctimas como factor indispensable para la construcción de Paz, en la imperiosa necesidad de que este sector de la sociedad tan abandonado por la presencia institucional del estado, pudiera por primera vez en la historia de nuestro país tener representación en el Congreso de la República.

En cuanto a la implementación del punto dos de participación política del Acuerdo de Paz, un informe de la Universidad Nacional (Fernández Osorio, 2019) a febrero de 2019, (2019, p. 114) revelo que el 13 % de las disposiciones en participación en política ha sido completamente implementado, el 7 % tiene un avance intermedio y el 35 % una mínima implementación.

La participación política de la población víctima reconocería no solo la representación de las comunidades más vulnerables a causa de la guerra, sino que exige un fortalecimiento institucional del estado (García, G, 2018), no solo para garantizar el acceso a las elecciones, sino también la satisfacción de su derecho a la participación política.

De esta manera se daba inicio a una reconstrucción político administrativa que permitiera tener 16 nuevas circunscripciones transitorias especiales de Paz a la Cámara de Representantes

² Entrevista, Desiderio Aguilar Vargas, Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente. (24 de junio 2023).

en el Congreso, pero... ¿el gobierno colombiano realizó los ajustes necesarios para garantizar dicha partición por parte de la población víctima del conflicto armado?

Describe el entrevistado Desiderio Aguilar Vargas en relación a las CITREP que:

Esta era una apuesta política, enfocada a generar oportunidades para que las víctimas pudiesen acceder al poder para tramitar sus necesidades, cabe resaltar que fue un proceso entorpecido por la derecha de este país y por jefes de partidos que no creen en que la paz se construye es con oportunidades para la participación de las minorías o más afectados por el conflicto (Acosta, Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente, 2023b).

Las denominadas CITREP pasaron por un proceso electoral colmado de riesgos y desafíos que son ilustrativos de las arraigadas dinámicas de violencia, racismo y exclusión política que este mecanismo histórico fue diseñado para superar.

Estratégicamente se estableció que la referida elección a las Curules de Paz, se realizaría exclusivamente en los 167 Municipios donde el estado y la presencia institucional ha sido exorbitantemente débil. (Bocanumenth y Puerta Cuartas, 2022).

Tal y como lo indico la Incidencia de los Derechos Humanos en las Américas – WOLA “*Las Curules de víctimas en el congreso pueden promover la Paz en Colombia*”, Paz que se construye desde el reconocimiento y visibilización de los territorios, pero esta tarea no sería para nada fácil.

Tras los retrocesos que sufrió el proceso legislativo de creación de las Curules de Paz, la Corte Constitucional mediante fallo de tutela del 01 de julio de 2021, ordeno de manera inmediata al Estado Colombiano el cumplimiento de lo pactado en el punto 2.3.6 del Acuerdo de Paz de 2016, por consiguiente, el Gobierno Colombiano precedido por el Expresidente Iván Duque Márquez, a través del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021 promulgo la creación de las CITREP. (Congreso de la República de Colombia, 25 de agosto de 2021).

Gracias al ejercicio constitucional que llevo a cabo el ciudadano y entonces Congresista de la República, Roy Barreras Montealegre, quien interpuso el mecanismo de protección constitucional de la acción de tutela en contra de la mesa directiva del Senado de la República, quienes habían archivado años atrás el proyecto de ley a través del cual se discutía la creación de las curules de paz en el congreso, ello con el objetivo principal de salvaguardar los derechos a la igualdad, el debido proceso y la participación política de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia. (Ámbito Jurídico, 26 de agosto de 2021).

Con la expedición del fallo de tutela, inicia el gran reto administrativo, para ajustar las dinámicas de participación que tendrían las víctimas para sus aspiraciones al Congreso de la

República; Por su parte la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la expedición de la Resolución 10592 del 28 de septiembre de 2021, establece lo que serían las medidas adoptadas para la actualización, vigilancia, censo electoral, inscripción, procedimiento para la organización y dirección electoral de los candidatos a la CITREP. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2021b).

Señala la Corte Constitucional que en el escenario de la justicia transicional que vino consigo tras la firma del Acuerdo de Paz, el garantizar el derecho a la participación política como una herramienta esencial en donde, como se dispone en los principios rectores de los desplazamientos internos, es forzoso asegurar a favor de las víctimas, el *“derecho a participar en los asuntos públicos y gubernamentales, incluido el acceso a los medios necesarios”* para ello, esta postura de la Corte, ratifica una vez más, que el Gobierno Colombiano, debió brindar todos los medios y que estuvieran al alcance de las víctimas para su participación en la contienda electoral. (Corte Constitucional de Colombia, 2021, *Sentencia SU-150*).

Pero no sería solo el reto para el Estado Colombiano, sino que también lo sería para las mismas víctimas, que se encontraban con la gran responsabilidad de hacer parte activa de los ejercicios político administrativos del país y de esta manera lograr materializar no solo sus derechos políticos individuales, sino también sus derechos colectivos, como forma de reparación. (Alba Díaz, L. H., Giraldo Marín, L. M., Prieto Páez, J. M., & Zapata Hernández, L. F, 2017).

No paso por el mismo proceso de dilatación ante el congreso, la creación de las 10 curules para garantizarles la participación política a las denominas FARC en el escenario político de nuestro país, teniendo estas, constitucionalmente 5 curules en el Senado de la República y 5 curules en la Cámara de Representantes, muchos sectores de la sociedad, manifestaron su inconformismo e indicaron que ello, era una revictimización para las personas que si habían sufrido el flagelo de la guerra, no obstante resulta indispensable, pensar a estos actores también como víctimas del conflicto. (Bustamente, G, 2017).

Consecuencialmente, se daba inicio a la materialización de lo pactado en el Acuerdo de Paz; Para comprender un poco la participación política como un derecho, traemos a colación lo señalado por Alba Cruz y Oscar Díaz (2019):

Al hablar de la participación política, máxime en el ámbito del conflicto armado colombiano, es indispensable acercarse a las barreras y tensiones que hay en cada una de las relaciones de poder establecidas en los procesos mismos de reparación tanto individual, como colectiva que se adelantan y se pretenden concretar, relaciones como lo pueden ser institución-víctima, Estado-víctima, actores armados-víctimas, sociedad civil-víctima, donde entran en juego elementos legales, institucionales, organizacionales,

sentimentales, físicos o de otra índole, que se juntan y mueven la balanza de los procesos de reparación por parte y parte (Estado – victimario – víctima - sociedad civil) (p. 436). Citado por (Zárate Cuello, 2022, pág. 168)

Resaltando la relación Estado-Víctima, y tras el análisis realizado en este proyecto de investigación, se verificó que el Estado Colombiano se quedó corto al realizar las transformaciones administrativa a que había lugar, para garantizar una participación real y efectiva de las víctimas que aspirarían como candidatos a las denominas CITREP.

Los retos iniciaron desde las inscripciones a las candidaturas, cuando las víctimas empezaron a evidenciar que, a la par de sus inscripciones, las realizaban también los que para ellos eran sus victimarios, precandidatos que ya tenía toda una carrera política, entre otros; De manera que se estaba en contra de lo consagrado en la Resoluciones 9857, 10592, Decreto 1207 expedidas por la Registraduría Nacional, concediendo a circunstancias de iniquidad entre las víctimas y los candidatos a las circunscripciones ordinarias. (Registraduría Nacional del Estado Civil, 10 de septiembre de 2021a). (Presidencia de La República de Colombia, 5 de octubre de 2021).

Dentro de los cambios administrativos a que hubo lugar, para la incorporación de estas nuevas 16 curules en el Congreso de la República, también se hizo necesario que las autoridades entre estas el Consejo Nacional Electoral, como un organismo autónomo e independiente, emitiera lineamientos para hacer de estas votaciones su carácter especial, para ello se expidió la Resolución 5879 de 2021, a través de la cual se limitó el acceso a los medios de comunicación, gratuitos otorgados por el estado y el límite de vallas publicitarias, características que las diferenciarían de las campañas políticas tradicionales. (Consejo Nacional Electoral, Colombia, 1 de octubre de 2021a).

En principio, se estableció que las campañas a las curules de paz, serían 100% financiadas por dinero del gobierno nacional, actuación que muchos de los candidatos denunciaron no se materializó, y comprendiendo sus características, atípica y especial, y para salvaguardar que las campañas políticas tradicionales no brindaran apoyo a estas, se expidió la Resolución 5877 de 2021, a través de la cual, se limitaban los montos de gastos de las campañas electorales a las CITREP. (Consejo Nacional Electoral, Colombia, 1 de octubre de 2021b).

Con el objetivo de cubrir todos los escenarios de garantías para la participación política, se expidió la Resolución 5878 de 2021 a través de la cual se regulaba el reporte de gastos en la recolección de firmas de candidaturas por parte de los grupos significativos de ciudadanos conformados para postular candidatos a las curules de paz. (Consejo Nacional Electoral, Colombia, 1 de octubre de 2021c).

Hay quienes consideran que ante el escenario agreste al que llegarían las CITREP, estas debieron tener un acompañamiento, formación y garantías para ejercer sus cargos, pues en el congreso de la república, se encuentran fuerzas políticas, se evidencian aun la existencia de malas prácticas, donde las víctimas seguramente quedan en desventaja para avanzar en sus propósitos de legislar para sus territorios o regiones (Acosta, 2023b)³.

Es preciso señalar que la participación de las víctimas demostró la pujanza del pueblo colombiano, demostraron que el arduo trabajo tiene su recompensa, apostándole a una campaña para construir la Paz, toda vez que durante su ejercicio electoral se construían espacios de reconciliación al fortalecer la credibilidad en el sistema político administrativo del nuestro país.

Resalta esta investigación los retos de la participación política de las víctimas posacuerdo de Paz, avanzaron en la consolidación de espacios de participación de la población víctima del conflicto armado desde los territorios, resulta imperioso analizar cómo ha avanzado el Acuerdo de Paz en los territorios, de esta manera se visualiza que a la fecha, los territorios más afectados por el conflicto, hoy tienen una representación legislativa que enmarca sus intereses tanto individuales como colectivos, objetivo trazado en el acuerdo.

Es por ello que hablar a la fecha de hoy de Víctimas Representantes a la Cámara en el Congreso de la República de Colombia, es sin duda un avance extraordinario en el contexto solo de superación del conflicto, sino de los cambios y reestructura que trae consigo procesos como estos, que generan un avance en la construcción de memoria historia en nuestro país, con los muchos desafíos que trajo consigo, pero que, sin lugar a duda en 50 años la historia escribirá un capítulo más en construcción de paz y reconstrucción del tejido social. (Contreras Méndez, V., & Albarracín Morantes, L. P, 2023).

Esta representación ha llevado consigo la voz a la institucionalidad de las necesidades más sentidas de las poblaciones, que recopilan población víctima, campesina, afro, indígena, así como también firmantes de paz que se encuentran asentados en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – ETCR, necesidades que se esperan sean escuchadas por el gobierno nacional.

¿Las garantías institucionales en las pasadas elecciones al Congreso de la República, se quedaron cortas respecto a las víctimas que aspiraban a la referida curul, ante la falta de garantías, se realizaron cuestionamientos como lo eran si, esas curules eran realmente para las víctimas...? Curules que al día de hoy aún siguen siendo muy cuestionadas, y ante ello se

³ Entrevista, Desiderio Aguilar Vargas, Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente. (24 de junio 2023).

presentaron mucho otros riesgos, como lo fueron, conforme lo indicado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el que, en muchos de los territorios PDET, donde ha existido poca presencia del estado, habría muchas personas que a la fecha no tenía documentos de identificación, por ende, este escenario se haría atractivo para aquellos clanes políticos, que utilizarían esta desventaja a su favor.

Resulta denso y contrario a la norma, afirmar que estas curules estuvieron a favor de los clanes políticos del país, pues, mientras no se pruebe legalmente esta afirmación, seguirá siendo una mera expectativa con una alta probabilidad de verdad, debido a él sin número de denuncias en contra de actuaciones que dejaban en duda el liderazgo de las personas que participaban como candidatos, más aún cuando muchas de estas curules aún siguen siendo tan cuestionadas, manchadas no solo por el delito de compra de votos, sino también sus estrechas relaciones con Alcaldes, Diputados, Gobernadores, poderes económicos, entre otros cuestionamientos; para Juana Valentina Cabezas del Observatorio de DDHH y Conflictividades “los liderazgos y la legitimidad ante las comunidades es algo que no se improvisa”. (Cabezas, J. V, 2022).

Otros de los Retos a los cuales se enfrentaron las víctimas del conflicto armado en las pasadas elecciones legislativas lo fue el cobro de una póliza para culminar su proceso de inscripción como garantía de que el estado salvaguarde los recueros públicos, valor que superaba evidentemente su capacidad de pago, recordemos que, el fin único de estas curules era, el que las mismas fueran ocupadas por reales víctimas del conflicto armado, para líderes sociales, campesinos, indígenas que nunca habían aspirado a cargos de elección popular, entre otros requisitos especiales, y no para aquellos que utilizaron el procedimiento para camuflar sus candidaturas. (Diario El Espectador, 2022b).

En entrevista a uno de los candidatos a la curul de paz por el Departamento del Choco Irene Escudero, de la Agencia EFE S.A, en su columna “la ilusión de las víctimas de Colombia por llegar al Congreso se deshace”, manifestó lo que sería un proceso simbólico e histórico para la historia de Colombia, pero que este proceso de vio manchado por la desigualdad evidente entre los candidatos víctimas y otros que obtuvieron su certificado como víctima, faltando tan solo un par de días para culminar el proceso de inscripción. (Escudero, I, 2022).

Sin duda alguna el reto más desafiante en las candidaturas a las curules de paz y quizá el riesgo más latente era la seguridad no solo para las poblaciones votantes sino también para quienes ejercían como candidatos, toda vez que su elección se realizaría en los puestos de votación de los sectores rurales de los municipios PDET, situación que muchos de los candidatos manifestaron como un riesgo latente no solo de que sus candidaturas se vieran contaminadas

por influencias de algunos grupos armados al margen de la ley, sino, por el riesgo a su integridad física e incluso sus vidas.

El Representante a la Cámara Germán José Gómez López por el partido comunes, indica que, para una participación más efectiva de las víctimas en la construcción de paz en Colombia se requiere que exista esa voluntad política del gobierno por implementar el Acuerdo de Paz y que todos los escenarios o espacios de participación que abrió para las víctimas en todo el territorio de verdad se cumplan (Acosta, 2023a)⁴.

Recordemos lo indicado por el Espectador en su publicación *“más verdad menos cuento”* que el 86% de los 167 Municipios que participarían en la elección tienen niveles altos de riesgo por violencia, denuncias de que algunos grupos ármados estarían ejerciendo presión sobre las comunidades para tener lugar en las mencionadas curules, este no es panorama diferente para estos territorios, pues precisamente se caracterizaron como Municipios PDET por ser aquellos con mayor presencia del conflicto armado, poca presencia institucional, siembra de cultivos de uso ilícito, entre otros. (Diario El Espectador, 28 de febrero de 2022a).

Por su parte, es imperioso resaltar que desde la concesión de la creación de las curules de paz en el Congreso de la República, se dimensiono este, como un escenario de reparación colectiva, pues aquellos representantes irían a trabajar en pro de todas esas iniciativas de ley que busquen no solo el garantizar derechos a las víctimas, sino también temas relacionados a la reparación y garantías de no repetición, es por eso que sería interesante analizar como objeto de estudio en una futura investigación la efectividad en la gestión legislativa a las curules de paz, una vez culmine su periodo constitucional. (Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), 2009).

Esta investigación resalta los retos a los cuales se enfrentaron las víctimas de conflicto para su ejercicio a la participación en política, derechos consagrados en el Acuerdo de Paz de 2016, infortunadamente el panorama no es para nada diferente hoy en los territorios, puesto que a la fecha los mismos tienen una representación, pero aún se queda corta la presencia institucional del estado.

⁴ Entrevista, Germán José Gómez López, Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia. (14 de junio de 2023).

Recomendaciones y propuestas de futuras investigaciones

Resulta importante para este proyecto de investigación proponer el estudio continuo de los avances en materia de implementación del Acuerdo de Paz, la consigna del actual Gobierno Colombiano es la construcción de una Paz estable y duradera, pero la dinámica en los territorios ha demostrado ser variable, como también lo son las dinámicas del conflicto, que generan que el tejido social se rompa, genera que no hayan garantías del estado para la participación de las próximas elecciones no solo las legislativas en 3 años, sino incluso para las elecciones regionales.

Por su parte el análisis de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, sería propuesta para otro trabajado de investigación que nos ilustre un estado actual de la participación de las víctimas en los territorios posplan nacional de desarrollo, en virtud de las nuevas políticas de desarrollo social y comunitario, lo que implicaría un estudio minucioso de los territorios, recomendación que daría a los y las interesados que enforzar futuras investigaciones para que resalten en sus estudios la ejecución y cumplimiento del PND, a través del fortalecimiento a las diferentes formas asociativas de participación como lo son las Juntas de Acción Comunal, mediante la capacitación de líderes comunales en la creación formulación y ejecución de proyectos, toda vez que el actual gobierno planteo en su ejecución el fortalecimiento de las comunidades a través de la ejecución de los convenios solidarios que busca que la ejecución de las diferentes obras y proyectos sean ejecutadas directamente por las comunidades.

Conclusiones

El Plan Nacional de Desarrollo “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, trajo consigo como eje transversal la denominada Paz Total, que establece garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; Con estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, de manera que el Gobierno del cambio le apunta a que aquellos territorios que han sido tan abandonados por la presencia institucional del estado, tenga prioridad en todas las acciones y políticas públicas del gobierno direccionas a sus territorios. (Congreso de la República de Colombia, 2023, *Ley 2294*).

Al realizar un análisis al Plan Nacional de Desarrollo, en este se incluyó la implementación de los acuerdos de paz y para ello se asignó un presupuesto de 50 billones de pesos (Acosta,

Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia, 2023a)⁵, de manera pues que, el Gobierno planifico para este periodo presidencial una meta de reparación no simplemente monetariamente, si no también desde el punto de vista político, social y cultural.

Por otro lado, también se comprende a las víctimas del conflicto armado como importantes actores diferenciales para el cambio, así como también se estableció el plan de acción para la aceleración de pago de indemnizaciones administrativas a las más de 9 millones de víctimas que aún están a la espera de ser reparadas administrativamente, bajo la implementación de herramientas operativas y técnicas que acelerarían el proceso.

A la par, el plan comprende por primera vez el principio de participación de las víctimas con un enfoque de género y de derechos de las mujeres, resaltando aquellos escenarios donde las mujeres tienen derecho a que se les reconocen como víctimas y mujeres cabeza de familia.

De igual manera el plan establece que la asignación de los recursos para la paz será destinada a la financiación de proyectos de inversión los cuales tengan como objetivo la implementación del Acuerdo de Paz destinado a la reparación de las víctimas, ello es un acontecimiento histórico, que sin duda alguna requerirá un arduo seguimiento por parte del gobierno para garantizar la correcta implementación de los recursos para la Paz.

Por su parte, traemos a colación la expresión *“no es posible hablar de paz, sin hablar de justicia social”*, del representante de las víctimas en el exterior, John Jairo Romero, quien plantea que las leyes que se expidan deben tener en cuenta las realidades que nos ha dejado la guerra, y ello convierte entonces la necesidad de actualizar la aplicación de enfoques diferenciales en la construcción de políticas públicas en el país, con el objetivo de hacer más incluyentes a las víctimas del conflicto armado interno. (Congreso de la República de Colombia, 09 de abril de 2022).

La Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 trae consigo la compra directa de tierras al fondo de reparación de víctimas, para fortalecer las reparaciones tanto individuales como colectivas; Otro de los grandes escenarios de construcción de paz lo serán la constitución de una modalidad de asociación denominadas asociaciones de iniciativa público popular.

Este gran mecanismo de asociatividad busca garantizar el vínculo contractual directo entre las entidades públicas y las diferentes asociaciones comunitarias, como por ejemplo las Juntas de Acción de Comunal - JAC, que permitirán no solo el fortalecimiento de los territorios si no el garantizar las ejecuciones de los diferentes proyectos, como por ejemplo las construcciones

⁵ Entrevista, Germán José Gómez López, Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia. (14 de junio de 2023).

de vías terciarias que le apuestan a la construcción de un tejido social, y a la reivindicación de algunos derechos constitucionales consagrados a las poblaciones en todo el territorio nacional, aquellos que han sido tan afectados por la histórica débil presencia del Estado.

Así mismo las distintas reformas presentadas por el Gobierno del Cambio, han contemplado en el escenario a las víctimas del conflicto armado, por ejemplo, en la reforma de la Salud propuesta por el gobierno nacional se incluyó el Plan Nacional de Salud Rural, uno de los planes nacionales incluidos en la Reforma Rural Integral (Acosta, Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia, 2023a)⁶, apuesta que sin duda apoyara el fortalecimiento del acceso a la salud de la población víctima.

Por su parte, indica el Representante a la Cámara Germán Gómez que, en la propuesta de reforma laboral, se incluye todo lo que es el trabajo agropecuario, el contrato agropecuario, considerado como la primera vez que el gobierno trata de resarcir, de pagar esa deuda histórica, para cerrar la brecha entre el campo y la ciudad con todo lo que tiene que ver con el salario para todos los trabajadores y trabajadoras del campo.

Finalmente, para esta investigación resulta imperioso resaltar los procesos a través de los cuales el gobierno ha buscado avanzar en la implementación de los acuerdos, que tras la firma del Decreto 1117 de 2023 a través del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), se abre una nueva ilusión de lograr la firma de un nuevo proceso de Paz, con aquellos grupos al margen de la ley que aún continúan con violaciones sistemáticas a los derechos humanos. (Presidencia de La República de Colombia, 2023, *Decreto 1117*).

De la misma forma la expedición de la resolución que designa a Salvatore Mancuso como gestor de Paz (Presidencia de la República de Colombia, 2023), y en la cual se solicita a las autoridades la suspensión de las medidas judiciales vigentes una vez este regrese a Colombia, particularmente esta, que se encuentra en un escenario de discusión, paradójicamente resultaría ser un desafío más que tienen las víctimas del conflicto armado, en la garantía y defensa a sus derechos fundamentales.

Por último, esta actuación del gobierno nacional, abre una brecha de incertidumbre, que puede traducirse bien sea en, una desigualdad, o quizá en una oportunidad para la reconciliación y reconstrucción del tejido social, cuyo objetivo quedo plasmado en el Acuerdo de Paz firmado en la Habana.

⁶ Entrevista, Germán José Gómez López, Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia. (14 de junio de 2023).

Agradecimientos

En primer lugar, agradecimientos a Dios que me permitió culminar mis estudios y continuar formándome académicamente, a mis Padres, quienes han estado en cada una de las etapas de mi vida apoyándome, quienes con su cariño y ejemplo me han impulsado siempre a trabajar en mis metas, al Dr. Jorge Ramírez, docente del seminario de investigación, por su tiempo, paciencia, dedicación y ejemplo que impulsó el compromiso de estudio, no solo para la academia sino para la vida profesional y laboral, por ultimo a la Universidad Santo Tomas que se ha caracterizado por formar excelentes profesionales y quienes han brindado todo el apoyo académico durante mi formación como Magister en Derechos Humanos.

Referencias bibliográficas

- Acosta, D. K. (14 de junio de 2023a). Representante a la Cámara, Congreso de la República de Colombia. (G. J. Gómez López, Entrevistador)
- Acosta, D. K. (24 de junio de 2023b). Representante del Consejo Nacional de Reincorporación del componente Comunes para la región Oriente. (D. Aguilar Vargas, Entrevistador)
- Agencia de Renovación del Territorio (ART). (s.f). *Conozca en el mapa los territorios que están cobijados por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET*. https://www.renovacionterritoio.gov.co/especiales/especial_pdet/
- Alba Díaz, L. H., Giraldo Marín, L. M., Prieto Páez, J. M., & Zapata Hernández, L. F. (2017). Aportes a la participación política de las víctimas en el conflicto colombiano desde las trayectorias de las organizaciones colombiano desde las trayectorias de las organizaciones miembros del Comité de Coordinación de Sujetos Nacionales de miembros del C. *[Trabajo de investigación, Universidad de la Salle]*. Repositorio Institucional. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi%3Farticle%3D1220%26context%3Dtrabajo_social&ved=2ahUKEwivh-Og8JSFAxVrSTABHdSfCwIQFnoECBoQAQ&usg=AOvVaw0BPVojwE1_eUae9bXgAPjC
- Ámbito Jurídico. (26 de agosto de 20). *Gobierno promulgó acto legislativo que crea 16 curules de paz*. [ambitojuridico.com: https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional/gobierno-promulgo-acto-legislativo-que-crea-16-curules-de-paz](https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional/gobierno-promulgo-acto-legislativo-que-crea-16-curules-de-paz)

- Aya Smitmans, M. T. (2017). El Proceso de Paz en Colombia: dos pasos adelante, un paso atrás. *Estudios internacionales* (Santiago), 49(187), 163-179. *Estudios Internacionales*, 49(187), 163-179. <https://doi.org/https://doi.org/10.5354/0719-3769.2017.47034>
- Bocanumenth, M., & Puerta Cuartas, F. (11 de marzo de 2022). *Curules de víctimas en el Congreso pueden promover la paz en Colombia*. wola.org: <https://www.wola.org/es/analisis/curules-de-victimas-en-el-congreso-pueden-promover-la-paz-en-colombia/>
- Bustamente, G. (5 de diciembre de 2017). Las víctimas son el centro del proceso de paz, pero la prioridad del Gobierno y del Congreso son los victimarios. *Revista Sur*. <https://www.sur.org.co/las-victimas-centro-del-proceso-paz-la-prioridad-del-gobierno-del-congreso-los-victimarios/>
- Cabezas, J. V. (2022). *¿Curules de paz a favor de las víctimas o de los clanes políticos?* Observatorio de DDHH y Conflictividades. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/03/Curules-de-Paz.pdf>
- Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia). (2009). *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Unión Europea, Dejusticia. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25595.pdf>
- Comisión Primera Constitucional Permanente, Colombia. (02 de mayo de 2017). Proyecto de Acto Legislativo No. 017/2017 Cámara de Representantes y 005/2017 Senado Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2018-2022 y 2022-2026". https://moe.org.co/wp-content/uploads/2017/09/Ponencia_cuarto_debate_Circunscripciones_de_Paz_2017.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (7 de julio de 2016). Acto Legislativo No. 1 de 2016. *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Diario Oficial No.49.927. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021746>
- Congreso de la República de Colombia. (25 de agosto de 2021). Acto Legislativo 02 de 2021. *por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes en los períodos 2022-2026 y 2026-2030*. Diario Oficial No.51.777. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30042155>
- Congreso de la República de Colombia. (09 de abril de 2022). *Víctimas del conflicto armado hablan ante el Congreso de la República*. camara.gov.co/

<https://www.camara.gov.co/victimimas-del-conflicto-armado-hablan-ante-el-congreso-de-la-republica>

Congreso de la República de Colombia. (19 de mayo de 2023). Ley 2294 de 2023. *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*.

Diario Oficial No. 52.400.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2294_2023.html

Consejo de Estado, Colombia. (7 de julio de 2021). Radicación No.110010324000 2017-00474 00. declara nulidad del acto que archivó proyecto de reforma constitucional de curules de paz. *Consejero Ponente: Roberto Augusto Serrato Valdés*.

<https://www.consejodeestado.gov.co/news/consejo-de-estado-declara-nulidad-del-acto-que-archivo-proyecto-de-reforma-constitucional-de-curules-de-paz/>

Consejo Nacional Electoral, Colombia. (1 de octubre de 2021). Resolución 5879 de 2021. *Por la cual se limita el acceso a los medios de comunicación que hagan uso del espectro electromagnético diferente a los gratuitos otorgados por el Estado y se fija el número de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer*. Diario Oficial No.51.824.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117919&dt=S>

Consejo Nacional Electoral, Colombia. (1 de octubre de 2021). Resolución No. 5877 de 2021. *Por medio de la cual se fijan los límites a los montos de gastos de las campañas electorales de las listas de candidatos de las organizaciones de víctimas, organizaciones campesinas u organizaciones sociales, incluyendo las de las mujeres*,. Diario Oficial No.51.824.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117917&dt=S>

Consejo Nacional Electoral, Colombia. (1 de octubre de 2021). Resolución No. 5878 de 2021. *Por medio de la cual se regula el reporte de gastos en la recolección de firmas de candidaturas por parte de los grupos significativos de ciudadanos conformados para las elecciones de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz de la Cámara...*

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117928&dt=S>

Contreras Méndez, V., & Albarracín Morantes, L. P. (2023). Garantías del proceso electoral de curules especiales de Paz. *[Trabajo de grado, Universidad Simón Bolívar]*. Repositorio. <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/12112>

Corte Constitucional de Colombia. (21 de mayo de 2021). Sentencia SU-150. *Magistrado ponente: Alejandro Linares Cantillo*.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU150-21.htm>

- Diario El Espectador. (28 de febrero de 2022a). Curules de paz, las víctimas llegan al Congreso. *Redacción El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/circunscripciones-de-paz-2022/>
- Diario El Espectador. (20 de julio de 2022b). Curules de paz: ¿cuáles son los retos de los representantes de las víctimas en el Congreso? [Youtube]. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=wxGx6dEJQFA>
- Escudero, I. (12 de marzo de 2022). *La ilusión de las víctimas de Colombia por llegar al Congreso se deshace*. swissinfo.ch: <https://www.swissinfo.ch/spa/la-ilusi%C3%B3n-de-las-v%C3%ADctimas-de-colombia-por-llegar-al-congreso-se-deshace/47427078>
- Fernández Osorio, A. E. (2019). La implementación del Acuerdo de Paz con las FARC-EP: un estudio comparado desde la experiencia internacional. *Análisis Político*, 32(95), 1004-124. <https://doi.org/https://doi.org/10.15446/anpol.v32n95.80977>
- Galindo Vácha, J. C. (2022). *Curules de paz. Todo lo que debes saber*. Defensoría del Pueblo. <https://repositorio.defensoria.gov.co/handle/20.500.13061/447>
- García García, G., López Velasquez, J. C., Montealegre Fernández, C., Ocampo, K. V., & Vargas Perlaza, K. (2018). Políticas públicas y paz territorial: perspectivas sobre la incidencia de la comunidad internacional a partir de los puntos 1 y 2 de los acuerdos de La Habana en el norte del Cauca 2016 2017. *Perspectivas internacionales*, 12(2), 63-91. <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/perspectivasinternacionales/article/view/2032/2500>
- Giraldo García, F. S. (2019). Circunscripciones Especiales: la paz en la apatía electoral. *Revista mexicana de sociología*, 81(2), 301-336. <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57871>
- González Medina, B. (2017). Las circunscripciones especiales transitorias de paz, ¿una propuesta para mejorar la representación política de los sectores y las regiones más afectadas por el conflicto armado interno? . *Misión Jurídica: Revista de derecho y ciencias*, 10(13), 345-365. <https://doi.org/https://doi.org/10.25058/1794600X.624>
- Jaramillo, S. (2014). *La paz territorial. Presentación en la Universidad de Harvard*. Oficina del Alto Comisionado para la paz. <https://interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>
- Jiménez Martín, C., & Toloza Fuentes, F. J. (2019). ¿Es posible la construcción de paz sin ampliación democrática? En *El Acuerdo de paz en Colombia: Entre la perfidia y la potencia transformadora* (págs. 61-90). Clacso. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rknnp.5>

- Maldonado Zapata, J. H. (2021). Las posibilidades de consolidación del punto 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016) en Colombia, visto desde la filos. *Revista Oratores*, 1(14), 127-143. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0002-7355-4210>
- Mercado Vega, A. J. (2018). ¿Posconflicto electoral? Nuevos y viejos riesgos electorales en zonas de transición: el caso de los Montes de María. En *Mapas y factores de riesgo electoral. Elecciones nacionales Colombia 2018* (págs. 349-364). Universidad Tecnológica de Bolívar. https://www.researchgate.net/publication/337274105_Posconflicto_electoral_Nuevos_y_viejos_riesgos_electorales_en_zonas_de_transicion_el_caso_de_los_Montes_de_Maria
- Misión de Observación Electoral (MOE). (2017). *Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes 2018-2022 y 2022-2026*. Moe. <https://www.moe.org.co/wp-content/uploads/2021/08/Circunscripciones-Transitorias-Especiales-de-Paz.pdf>
- Muñoz Pandella, L., & Zapata, J. C. (9 de marzo de 2022). La lucha de las víctimas del conflicto en Colombia por entrar al Congreso. *France24*. <https://www.france24.com/es/programas/en-foco/20220309-colombia-elecciones-victimas-congreso-politica>
- Ojeda, R. M., & Garatejo Capera, N. V. (2018). Diálogos de paz de La Habana a la luz de los Acuerdos de Paz de Chapultepec para Colombia. *Iberoamérica Social: Revista-Red De Estudios Sociales*, (X), 100-122. <https://iberoamericasocial.com/ojs/index.php/IS/article/view/292>
- Presidencia de La República de Colombia. (5 de octubre de 2021). Decreto No.1207 de 2021. "Por el cual se adoptan disposiciones para la elección de los representantes a la Cámara por las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para los periodos 2022-2026 y 2026-2030, en desarrollo del Acto Legislativo 02 del 25 de agosto de 2021". Diario Oficial No. 51.818. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30042327>
- Presidencia de La República de Colombia. (5 de julio de 2023). Decreto 1117 de 2023. *Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No.52.447. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30046830>

- Presidencia de la República de Colombia. (14 de agosto de 2023). Resolución 244 de 2023. *por la cual se designa como Gestor de Paz a un exmiembro de las autodenominadas Autodefensas Unidas de Colombia y se dictan otras disposiciones*. <https://vlex.com.co/vid/resolucion-ejecutiva-numero-244-941679642#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20ejecutiva%20n%C3%BAmero%20244%20de%202023%2C%20por%20la,Oficial%20de%20Colombia%2014%20de%20Agosto%20de%202023>
- Procuraduría General de la Nación. (2021). Tercer informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz. Abril 2020-Marzo 2021. *Conclusiones y recomendaciones*. Congreso de la República de Colombia. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/Procuraduri%C3%A1a%20Conclusiones%20y%20recomendaciones%20Tercer%20Informe%20Paz%202021.pdf>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (10 de septiembre de 2021a). Resolución 9857 de 2021. *Por la cual se establece el calendario para las elecciones de los representantes a la Cámara de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz a celebrarse el 13 de marzo de 2022*. <https://www.registraduria.gov.co/Resolucion-9857-del-10-de-septiembre-de-2021.html>
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (28 de septiembre de 2021b). Resolución 10592 de 2021. *Por la cual se adoptan medidas especiales para la actualización y vigilancia del censo electoral, la inscripción de candidatos y se establece el procedimiento para la organización y dirección de la elección de los representantes adicionales a la Cámara po*. Diario Oficial No. 51.811. <https://www.registraduria.gov.co/Resolucion-10592-del-28-de-septiembre-de-2021.html>
- República de Colombia, FACP-EP. (2016). ABC del acuerdo final. *Cartillo pedagógica*. Cancillería de Colombia. <https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/cartillaabcdelacuerdofinal2.pdf>
- República de Colombia, FARC-EP. (2017). Mesa de Conversaciones. Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Oficina del Alto Comisionado para la Paz. <https://peaceaccords.nd.edu/wp-content/uploads/2020/02/Acuerdo-Final-AF-web-copy.pdf>
- República de Colombia; FARC. (24 de noviembre de 2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

- Ríos, J., & Cairo, H. (2018). Los discursos sobre la participación política en el proceso de paz de Colombia. *Araucaria*(39), 317-339. https://institucional.us.es/revistas/Araucaria/39_2018/1.%20Ri%CC%81os-Cairo.pdf
- Ríos, J., & González, J. (2021). Colombia y el Acuerdo de Paz con las FARC-EP: entre la paz territorial que no llega y la violencia que no cesa. *Revista española de ciencia política*(55), 63-91. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7836963>
- Therán Lópera, W., Gómez Céspedes, D., & Isaza Muñoz, D. P. (2017). "Participación política para la paz: Un análisis del punto dos del acuerdo de la Habana". [*Trabajo de grado, Corporación Universitaria Lasallista*]. *Repositorio*. <http://hdl.handle.net/10567/1960>
- Tiusabá Gómez, B. H., & López, C. (2019). Elementos estructurales y coyunturales de una implementación conflictiva del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP. *Revista de estudios políticos*(55), 224-244. <https://doi.org/https://doi.org/10.17533/udea.espo.n55a11>
- Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (6 de octubre de 2021). Compromiso de Gobierno con las víctimas: ¡firme! "Las 16 curules ampliarán la participación política de las víctimas": consejero archila. Unidad para unidad de implementacion del acuerdo de paz. *Consejero Archila*. <https://portalparalapaz.gov.co/compromiso-de-gobierno-con-las-victimas-firme-las-16-curules-ampliaran-la-participacion-politica-de-las-victimas-consejero-archila/24/>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (2021). *16 curules para las víctimas*. [unidadvictimas.gov.co:https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/16curules/index.html](https://www.unidadvictimas.gov.co/unidadvictimas.gov.co:https://www.unidadvictimas.gov.co/especiales/16curules/index.html)
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). (s.f). *ABC 16 Curules para las víctimas*. <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/abcfinalImpresionversionsinguiasdecorte.pdf>
- Vanegas, T. A. (2020). Acuerdos de Paz entre el Gobierno Barco y el M-19 - Estudio de Caso. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/06/Barco-M-19-v2.pdf>: Universidad Externado de Colombia, Facultad de Economía. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2021/06/Barco-M-19-v2.pdf>
- Vargas Betancourt, C. (3 de julio de 2017). *Circunscripciones de paz: necesarias pero problemáticas*. *razonpublica.com*: <https://razonpublica.com/circunscripciones-de-paz-necesarias-pero-problematicas/>
- Villabella, C. M. (2020). *Los métodos de la investigación jurídica. Algunas Precisiones. En Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el sistema romano-germánico (pp.*

161–177). *Universidad Nacional Autónoma de México*.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/22a.pdf>

Zárate Cuello, A. d. (2022). La expedición del posacuerdo hacia la paz y derechos humanos de las víctimas del conflicto armado en Colombia desde la participación política. *Revista DH/ED Derechos Humanos y Educación*, 1(5), 159-174.
<https://revistaderechoshumanosyeducacion.es/index.php/DHED/article/view/59>

Zuluaga García, J. (2021). El rol de las comunidades campesinas de El Pato (Caquetá) en la implementación del punto dos del Acuerdo Final de Paz de La Habana, en momentos de incertidumbre nacional. *Revista Controversia*(217), 301-335.
<https://doi.org/https://doi.org/10.54118/controver.vi217.1241>

Anexos

Anexo 1

Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio
Facultad de derecho
Maestría en Derechos Humanos
Seminario de Investigación II

Fecha		
24	06	2023

RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS POSACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

El propósito de este instrumento es obtener información especializada de una fuente primaria como usted con fines académicos e investigativos. Los datos e información recogidos en este instrumento serán tratados acogiendo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

Respetado: Entrevistado N° 2.

Usted ha sido invitado a vincularse como participante al proyecto de investigación titulado “RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS POSACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA”, dirigido por el docente Jorge Enrique Ramírez Martínez, adscrito a la Dirección de Investigación e Innovación de la USTA Villavicencio.

El objetivo de este estudio es analizar el cumplimiento de las obligaciones del gobierno nacional en el marco de las garantías consagradas en el acuerdo de paz para la participación en política de la población víctima del conflicto armado.

La participación es voluntaria con las siguientes consideraciones:

- 1) La investigación se acoge al Art. 15 de la Constitución Política de Colombia, que expide la ley 1581 del 2012 “sistema de protección de datos”: Los datos suministrados por los participantes, serán protegidos en todas las fases de la investigación (Recolección, almacenamiento, uso o circulación de sus datos personales). Por lo tanto, estos datos no serán divulgados, por ningún medio, y serán usado únicamente para fines de la presente investigación; datos que serán importantes para que la investigación tenga validez en el territorio a que se destina.
- 2) De acuerdo a la Resolución 8430 de 1993 “Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”; y que el Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad Santo Tomás acoge en los demás campos, se establece que:

- ⇒ La participación en la investigación no representa ningún riesgo, algún daño como consecuencia inmediata o tardía del estudio.
- ⇒ En el caso en que durante su participación usted considere que se presenta algún riesgo o daño para su salud o la del sujeto en quien se realice la investigación, se suspenderá.
- ⇒ Se entiende por asentimiento informado el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, autoriza su participación en la investigación, con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna.
- ⇒ El participante tiene la libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio sin que por ello se creen perjuicios.
- ⇒ La identidad y privacidad del/los participantes no serán divulgada.
- ⇒ Es compromiso del profesional e investigador, proporcionarle información actualizada obtenida durante el estudio, aunque ésta pudiera afectar la voluntad del sujeto para continuar participando.

CONTACTO

Si desea obtener mayor información sobre el proceso y la investigación puede comunicarse a la persona y los medios de comunicación descritos a continuación:

Diana Katherine Aljure Acosta.
dianaaljure@gmail.com

CONSENTIMIENTO

Entrevistado N° 1.

Declaro que:

1. He sido invitado(a) a participar en el estudio o investigación de manera voluntaria.
2. He leído y entendido este formato de consentimiento informado o el mismo se me ha leído y explicado.
3. Todas mis preguntas han sido contestadas claramente y he tenido el tiempo suficiente para pensar acerca de mi decisión de participar.
4. No tengo ninguna duda sobre mi participación, por lo que estoy de acuerdo en hacer parte de esta investigación.
5. Puedo dejar de participar en cualquier momento sin que esto tenga consecuencias.
6. Conozco el mecanismo mediante el cual los investigadores garantizan la custodia y confidencialidad de mis datos, los cuales no serán publicados ni revelados a menos que autorice por escrito lo contrario.
7. Identifico que los investigadores podrían hacer uso de la información y las grabaciones de audio, video o imágenes que se generen en el marco del proyecto.
8. Sobre esta investigación me asisten los derechos de acceso, rectificación y oposición que podré ejercer mediante solicitud ante el investigador responsable, en la dirección de contacto que figura en este documento.
9. Los datos obtenidos en la investigación se podrán usar en publicaciones académicas e informes de avance que se requieran en el desarrollo de la investigación.

Acepto participar	X	No acepto participar	
--------------------------	----------	-----------------------------	--

Marque con una equis (X) una de las casillas

Entrevistado N° 1.

Declaración del Investigador:

Yo certifico que le he explicado al participante informante clave la naturaleza y el objeto de la presente investigación. Adicionalmente, le he resuelto ampliamente las dudas que ha planteado y le he explicado con precisión el contenido del presente formato de consentimiento informado. En el caso de que se trate de una investigación donde participen como informantes menores de edad, dejo constancia que en todo momento el respeto de los derechos el menor o el adolescente serán prioridad y se acogerá con celo lo establecido en el Código de Infancia y la Adolescencia, especialmente en relación con las responsabilidades de los medios de comunicación, indicadas en el Artículo 47.

En constancia firma el investigador responsable del proyecto,

Investigador responsable: Diana Katherine Aljure Acosta.

Rol: Estudiante Maestría en Derechos Humanos

Fecha: 24 de junio de 2023.

Luego de firmar el consentimiento informado, lo invito a responder las siguientes:

Preguntas

1. ¿Cómo va la Paz de Colombia?
<i>“Bueno de la firma del acuerdo de paz por Juan Manuel Santos como presidente que firmó el acuerdo de paz, viene un presidente con la consigna de hacer trizas el acuerdo de paz, como lo fue Iván Duque Márquez como presidente de la república la apuesta era hacer trizas el acuerdo de paz, después de todo esto de la firma de más, nosotros como firmantes de paz salimos a de Fender el acuerdo de paz firmado en la abana cuba en la peregrinación por la vida y por la paz de los firmantes de paz que arrancan el departamento del meta luego el paro nacional donde tuvimos nuestra participación defendiendo el acuerdo junto a el pueblo colombiano y que además quieren un cambio en la política y se reflejó en las elecciones y llega a la presidencia el señor Gustavo Petro. qué ha pasado en este gobierno, no se han probado la reforma se han manifestado algunas sin embargo en el gabinete del senado y la cámara de representantes hay una serie de personajes de los antiguo políticos tradicionales que no han dejado gobernar al señor Gustavo Petro.</i> <i>Y el acuerdo va avanzando por ejemplo los decretos de ley los campesinos como sujetos de derecho se está planteando la reforma a la salud la reforma la reforma laboral que es un beneficio para el pueblo colombiano y que estos cambios se han dado por la firma del acuerdo del acuerdo de paz, sin embargo, los firmantes del acuerdo llevamos más de 360 muertos, y seguimos desarrollando la reincorporación política económica social por una paz estable y duradera pero voy a hacer un paréntesis acá, como los gobiernos anteriores no le apostaron a la paz entonces fueron surgiendo y creciendo grupos armados con distintas tendencias, delincuencia común y ahora tenemos ese fenómeno en este gobierno y es el reto del señor presidente, entonces así es como va la paz en Colombia”.</i>
2. ¿Desde su perspectiva cual es el tratamiento por parte del estado a las víctimas del conflicto armado en el marco del Posacuerdo de Paz de 2016?
<i>“Bueno nosotros en el quinto punto. Del acuerdo final de paz, las víctimas como el centro, los derechos fundamentales de las víctimas son el centro del acuerdo de paz y que planteamos sobre la mesa unos principios para el desarrollo como lo son el reconocimiento de las víctimas, reconocimiento de responsabilidad satisfacción de los derechos de las víctimas, participación de las víctimas, esclarecimiento de la verdad, reparación de las víctimas, garantía de protección y seguridad para las víctimas, la garantía de la no repetición como principios de reconciliación enfoque de derechos de toda el sistema integral de justicia verdad y repetición se ha venido avanzando pero como lo decía en la pregunta anterior los gobiernos anteriores no querían no han solucionado verdaderamente los derechos a las víctimas y que son realmente el centro de esta problemática y que es la reparación es la que va a dar las luces a la reconciliación al país de todo lo que paso en el fenómeno del conflicto armado en Colombia y en común acuerdo tanto unos y otros para poder sanar las heridas pero los gobierno pasados no le apostaron verdaderamente a esto y la apuesta del gobierno Petro en la paz total hay muchos retos pero es posible. Bajarlo a los Departamentales y lo municipal que se haga todo esto buen propósito de sacar nuestro país del conflicto que se llevó su momento y pasar la página y sanar esas heridas para poder desarrollar un país como lo ha planteado Petro un país</i>

<i>como potencia de la vida potencia de la de la economía, potencia del desarrollo económico social político, cultural que por lo cual nosotros dejamos las armas”.</i>
3. ¿Cuál es el grado de participación de las víctimas del conflicto armado en la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia?
<i>“Es un tema que no se podría medir con facilidad porque venimos de 6 años de la negación del acuerdo y en ese sentido el grado de participación de las víctimas pues es mínimo, y tal como lo señale anteriormente ellas y ellos son el centro del Acuerdo, si en acuerdo no se implementó durante 6 años a plenitud los más perjudicados fueron las víctimas.</i> <i>Por tal razón, es un desafío duro el que tiene el actual gobierno del cambio, pues el número de víctimas ha incrementado, porque allí ahora engrosan esas filas las familias de los y las firmantes de paz que han asesinado, pero, además, es el reto político, administrativo y financiero que trae consigo cumplir el Acuerdo. Confiamos en que se va a cumplir y que a las víctimas serán reparadas y que aumentarán los espacios de participación de estas en la toma de decisiones”.</i>
4. ¿Qué considera ausente en el acuerdo de paz de 2016 desde el punto de vista de las víctimas?
<i>“No soy yo la persona idónea para responder esa pregunta, pues es a una víctima a la que se le debe preguntar. Lo único que puedo señalar es que la pérdida del plebiscito afecto en gran parte lo que nosotros proponíamos en relación con todo el sistema de verdad, justicia, reparación y no repetición. Es así, que faltaron muchas cosas, pero no soy el llamado a responder esa pregunta.</i> <i>Ahora bien, frente a lo firmado, considero que la reparación, es uno de los temas más quedado o que le hace falta más difusión, en su momento las extintas FARC-EP, entregamos bienes, dinero, oro y demás elementos que era considerado como el patrimonio y que su destinación era de manera precisa la reparación, seguramente no iba alcanzar, porque el número de víctimas son muchas. Pero si era una oportunidad que se fue desvaneciendo en las manos de los Gobiernos y jeques de la política tradicional que a la fecha no tiene claridades frente a la destinación de lo que se entregó”.</i>
5. ¿Cuál es el estado actual de la figura de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP, Posacuerdo de Paz 2016?
<i>“Decir, que esta era una apuesta político enfocada a generar oportunidades para que las víctimas pudiesen acceder al poder para tramitar sus necesidades, cabe resaltar que fue un proceso entorpecido por la derecha de este país y por jefes de partidos que no creen en que la paz se construye es con oportunidades para la participación de las minorías o más afectados por el conflicto.</i> <i>A hoy luego de que se mandatara por las cortes su cumplimiento decimos que es un logro, sin embargo, en los territorios debemos avanzar más, en el ejercicio de la formación política, no dejar permear estos escenarios por viejos cacicazgos electorales de las regiones, que pretenden con sus tentáculos colocar a sus fichas. Este es un espacio de las víctimas y deben de hacerlo respetar y sobre todo que allí lleguen las personalidades que han entregado su vida a la defensa de los derechos de aquellos que fueron afectados en el marco del conflicto.</i> <i>Pero, además, estas curules deberían tener un acompañamiento, formación y garantías para ejercer, pues en congreso de la república es un terreno agreste, allí se encuentran fuerzas políticas, se evidencian aun la existencia de malas prácticas, donde las</i>

victimias seguramente quedan en desventaja para avanzar en sus propósitos de legislar para sus territorios o regiones”.

6. ¿Cuáles serían las decisiones políticas y jurídicas urgentes requeridas para una participación más efectiva de las víctimas del conflicto armado en la construcción de Paz en Colombia?

“El cumplimiento integral del Acuerdo de paz de La Habana, esta marca la ruta de lo que nosotros como organización en su momento y hoy como partido político pensamos y respaldamos, y en ese sentido abrir los escenarios a que funcionen, las victimas tienen instancias y participación dentro de varias a nivel local, departamental y nacional. La pregunta es ¿Qué tanto funcionan? ¿Cuáles son los planes de trabajo? ¿Cuentan con financiación? Por tal razón, considero que es que les den poder a las instancias creadas por el acuerdo de paz para la participación de las víctimas y demás instancias que se existen en el marco de la ley 1448.

Que funcione la organización de las victimas desde lo territorial, que las propuestas lleguen y se escuche desde los territorios, pero sobre todo que lo que digan en las instancias se entienda como un mandato y se financie los proceso que plantean adelantar. Es mucha la estructura alrededor de las víctimas, articular, planear, legislar y financiar sería el paso para una participación efectiva”.

7. ¿Qué se ha avanzado en y desde los territorios en la implementación de los acuerdos sobre las víctimas del conflicto?

“Nuevamente, son las victimas las que deberían responder este tipo de preguntas porque son ellas y ellos los que deben evaluar los niveles de avance. Yo diría desde lo que conozco y participado, es alrededor de los procesos de verdad y justicia.

Por ejemplo. En el marco del proceso de la Comisión de la verdad se avanzó, en el proceso de escucha, de ejercicios de perdón y el acceso a la verdad, aunque debo decir que falto un poco más de 50 años de violencia no se lograr resolver en 3 años de trabajo de recolección y análisis, pero si permitió avanzar algunos pasos. Pero falto escuchar a más personas, aquellas que participaron en el conflicto como financiadores, los empresarios y demás roles que de alguna forma se omitió la participación y que a hoy ese omitir, implica falta de acceso a información para poder conocer toda la verdad.

Un poco más de escucha, para poder construir el rompecabezas de lo que significó el conflicto armado en Colombia, pero sobre todo responder el ¿Por qué?

En relación con el proceso de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en un tema que, avanzado de manera significativa, que ha permitido entregar familiares y dar detalles de su ubicación, pero su trabajo se ha visto entorpecido por la falta de seguridad para el acceso algunos territorios y la financiación de los equipos. Esta ruta podría dar mayores resultados si se reconoce la importancia que conlleva encontrar a los desaparecidos y poder dar respuesta a las mujeres y familias buscadoras.

Por último, la JEP, que lleva adelantando su trabajo a través de los macro casos, en donde hemos acudido para dar respuestas de aquello de lo que se nos acusa. Es un proceso que no es fácil, porque, por ejemplo, a veces nos culpan de cosas que no hicimos, pero allí estamos atendiendo los requerimientos y a espera de las conclusiones de cada uno de los macro casos”.

8. ¿Algún otro comentario, aporte o recomendación sobre este tema que quisiera expresar?

Ningún comentario adicional por agregar.

Agradezco la colaboración en la construcción de esta investigación y el tiempo suministrado para contestar cada una de las preguntas antes realizadas. A través de ellas podremos conocer la participación desde su rol en la búsqueda de la paz en nuestro país.

Diana Katherine Aljure Acosta.
Maestrando en Derechos Humanos

Anexo 2

Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio
Facultad de derecho
Maestría en Derechos Humanos
Seminario de Investigación II

Fecha		
14	06	2023

RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS POSACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

El propósito de este instrumento es obtener información especializada de una fuente primaria como usted con fines académicos e investigativos. Los datos e información recogidos en este instrumento serán tratados acogiendo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y lo consignado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

Respetado: Entrevistado N° 2.

Usted ha sido invitado a vincularse como participante al proyecto de investigación titulado “*RETOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS VÍCTIMAS POSACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA*”, dirigido por el docente Jorge Enrique Ramírez Martínez, adscrito a la Dirección de Investigación e Innovación de la USTA Villavicencio.

El objetivo de este estudio es analizar el cumplimiento de las obligaciones del gobierno nacional en el marco de las garantías consagradas en el acuerdo de paz para la participación en política de la población víctima del conflicto armado.

La participación es voluntaria con las siguientes consideraciones:

- 3) La investigación se acoge al Art. 15 de la Constitución Política de Colombia, que expide la ley 1581 del 2012 “sistema de protección de datos”: Los datos suministrados por los participantes, serán protegidos en todas las fases de la investigación (Recolección, almacenamiento, uso o circulación de sus datos personales). Por lo tanto, estos datos no serán divulgados, por ningún medio, y serán usado únicamente para fines de la presente investigación; datos que serán importantes para que la investigación tenga validez en el territorio a que se destina.
- 4) De acuerdo a la Resolución 8430 de 1993 “Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud”; y que el Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad Santo Tomás acoge en los demás campos, se establece que:
 - ⇒ La participación en la investigación no representa ningún riesgo, algún daño como consecuencia inmediata o tardía del estudio.
 - ⇒ En el caso en que durante su participación usted considere que se presenta algún riesgo o daño para su salud o la del sujeto en quien se realice la investigación, se suspenderá.
 - ⇒ Se entiende por asentimiento informado el acuerdo por escrito, mediante el cual el sujeto de investigación o en su caso, autoriza su participación en la investigación,

con pleno conocimiento de la naturaleza de los procedimientos, beneficios y riesgos a que se someterá, con la capacidad de libre elección y sin coacción alguna.

- ⇒ El participante tiene la libertad de retirar su consentimiento en cualquier momento y dejar de participar en el estudio sin que por ello se creen perjuicios.
- ⇒ La identidad y privacidad del/los participantes no serán divulgada.
- ⇒ Es compromiso del profesional e investigador, proporcionarle información actualizada obtenida durante el estudio, aunque ésta pudiera afectar la voluntad del sujeto para continuar participando.

CONTACTO

Si desea obtener mayor información sobre el proceso y la investigación puede comunicarse a la persona y los medios de comunicación descritos a continuación:

Diana Katherine Aljure Acosta.
dianaaljure@gmail.com

CONSENTIMIENTO

Yo Entrevistado N° 2.

Declaro que:

1. He sido invitado(a) a participar en el estudio o investigación de manera voluntaria.
2. He leído y entendido este formato de consentimiento informado o el mismo se me ha leído y explicado.
3. Todas mis preguntas han sido contestadas claramente y he tenido el tiempo suficiente para pensar acerca de mi decisión de participar.
4. No tengo ninguna duda sobre mi participación, por lo que estoy de acuerdo en hacer parte de esta investigación.
5. Puedo dejar de participar en cualquier momento sin que esto tenga consecuencias.
6. Conozco el mecanismo mediante el cual los investigadores garantizan la custodia y confidencialidad de mis datos, los cuales no serán publicados ni revelados a menos que autorice por escrito lo contrario.
7. Identifico que los investigadores podrían hacer uso de la información y las grabaciones de audio, video o imágenes que se generen en el marco del proyecto.
8. Sobre esta investigación me asisten los derechos de acceso, rectificación y oposición que podré ejercer mediante solicitud ante el investigador responsable, en la dirección de contacto que figura en este documento.
9. Los datos obtenidos en la investigación se podrán usar en publicaciones académicas e informes de avance que se requieran en el desarrollo de la investigación.

Acepto participar	X	No acepto participar	
--------------------------	----------	-----------------------------	--

Marque con una equis (X) una de las casillas

Entrevistado N° 2.

Declaración del Investigador:

Yo certifico que le he explicado al participante informante clave la naturaleza y el objeto de la presente investigación. Adicionalmente, le he resuelto ampliamente las dudas que ha planteado y le he explicado con precisión el contenido del presente formato de consentimiento informado. En el caso de que se trate de una investigación donde participen como informantes menores de edad, dejo constancia que en todo momento el respeto de los derechos el menor o el adolescente serán prioridad y se acogerá con celo lo establecido en el Código de Infancia y la Adolescencia, especialmente en relación con las responsabilidades de los medios de comunicación, indicadas en el Artículo 47.

En constancia firma el investigador responsable del proyecto,

Nombre del Investigador responsable: Diana Katherine Aljure Acosta.

Rol: Estudiante Maestría en Derechos Humanos.

Fecha: 14 de junio de 2023.

Luego de firmar el consentimiento informado, lo invito a responder las siguientes:

Preguntas

1.	¿Cómo va la Paz de Colombia?
<i>“Para toda la opinión pública nacional e internacional, está claro que durante los cuatro años del periodo del presidente Iván Duque, fue muy poco los resultados en cuanto a la implementación del acuerdo de paz.</i> <i>Por todo es sabido que la consigna principal del gobierno de Duque fue hacer trizas el proceso de paz.</i> <i>Entonces, desde esa perspectiva, todos los informes presentados, excepto por el gobierno, por varios institutos y organizaciones, y más los informes de las Naciones Unidas, es que se presentó muchísima, muchísima dificultad.</i> <i>A pesar de que, repito, los informes oficiales del gobierno hablan de unos excelentes resultados.</i> <i>Es decir, era un discurso hacia el exterior, pero era una falsa implementación del acuerdo de paz hacia el interior del país.</i> <i>Ya con la llegada del presidente Petro al poder, a dirigir los destinos de nuestra nación, se reactiva ese acuerdo de paz.</i> <i>Dentro de uno de los principales puntos de la campaña está la implementación del acuerdo de paz y la reforma rural integral, su punto número uno. Lo cual hasta el momento se ha venido cumpliendo porque si hacemos un estudio, pormenorizado del Plan Nacional de Desarrollo, se incluyó la implementación del acuerdo de paz y se le asignó un presupuesto de 50 billones de pesos.</i> <i>También el Plan Plurianual de Inversiones se focaliza en los recursos que se van a invertir, sobre todo en los programas de desarrollo con enfoque territorial, los PDET. Y bueno. Ya dentro de la nueva política de paz del gobierno, que se denomina la paz total, entonces se ha estado avanzando en las conversaciones con algunos grupos insurgentes como el ELN y como las disidencias de la FARC-EP. Con muchas dificultades han llegado algunos pequeños acuerdos, algunos ese fuego que...</i> <i>no fueron cumplidos a la cabalidad. Pero ha habido las mesas de diálogo y los acercamientos.</i> <i>Va por buen camino. Todo este tema de la paz. Bueno y con otros actores ya armados y regulares, incluso con los grupos de autodefensa, con todos... algunos otros actores ya armados y regulares, incluso con los grupos de autodefensa, con otros grupos asociados pues también a ellos como el Clan del Golfo y otros grupos de narcotraficantes. Entonces eso va por buen camino.</i> <i>Y también se tiene que resaltar el avance que ha realizado el gobierno de Petro en cuanto a la entrega de tierras que hacen parte de...</i>	

<i>de los 3 millones de hectáreas de tierras que se van a repartir, como dice el primer punto de la Reforma Rural Integral. También pues un poquito desordenadito, pero lo puede ordenar.</i> <i>También hay que decir que en la Reforma de la Salud se incluyó el Plan Nacional de Salud Rural, uno de los planes nacionales incluidos en la Reforma Rural Integral.</i> <i>Y también dentro de la reforma que se presenta del trabajo, se incluye todo lo que es el trabajo agropecuario, el contrato agropecuario, que, pues por primera vez trata de resarcir, de pagar esa deuda histórica para cerrar la brecha entre el campo y la ciudad con todo lo que tiene que ver con el salario para todos los trabajadores y trabajadoras del campo. Y otras disposiciones también como pues la economía familiar, la economía del cuidado, de intercambio como el trueque.</i> <i>Entonces también se avanza en esto, que es uno de los otros puntos que incluye la Reforma Rural Integral”.</i>	2. ¿Desde su perspectiva cual es el tratamiento por parte del estado a las víctimas del conflicto armado en el marco del Posacuerdo de Paz de 2016?
<i>“El tratamiento del Estado a las víctimas ha tenido sus altibajos, las cifras mostradas hasta ahora son muy bajas en cuanto a reparación de las víctimas. Debemos seguir incrementando el ritmo de reparación a las víctimas, no simplemente monetariamente, si no también desde el punto de vista político, social y cultural. El acuerdo de Paz para la terminación del conflicto, en su espíritu y letra contempla acciones y medidas para la reparación integral de las víctimas, principal punto de su enfoque diferencial donde las víctimas son el centro del acuerdo. Su sola implementación total con agilidad es de por si reparadora. El estado debe poner el pie en el acelerador para lograr las metas de cerrar las brechas sociales, económicas, políticas y culturales contempladas en el acuerdo”.</i>	3. ¿Cuál es el grado de participación de las víctimas del conflicto armado en la implementación del Acuerdo de Paz de 2016 en Colombia?
<i>“Hay que considerar que, desde el inicio de los Diálogos de Paz de La Habana, las víctimas participaron activamente, varias delegaciones viajaron a Cuba para participar en mesas de trabajo, aunque el no haberse realizado en territorio colombiano, limitó en cierta medida su participación, la cual ha debido ser masiva. Sin embargo, sus opiniones y aportes fueron tenidas en cuenta en el texto del Acuerdo final. En la implementación también han participado activamente, en las acciones de reconciliación y reparación han estado presentes. Además, la presencia en la cámara de representantes a través de las Curules de Paz, ha garantizado que sus voces sean escuchadas en el congreso”.</i>	4. ¿Qué considera ausente en el acuerdo de paz de 2016 desde el punto de vista de las víctimas?
<i>“Pienso que debió unificarse la totalidad de las víctimas en un solo acuerdo y en una nueva ley”.</i>	5. ¿Cuál es el estado actual de la figura de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz – CITREP, Posacuerdo de Paz 2016?

“Bueno, para destacar que el año pasado, 2022, se dio un paso importante en el cumplimiento de este punto del acuerdo, el segundo punto, la participación política, donde quedó definido que en las 16 zonas PDEF, que hay en Colombia, se iría a elegir un representante a la Cámara para conformar un total de 16 circunscripciones especiales transitorias de paz con sus representantes a la Cámara por cada una de ellas.

Es de señalar, digamos, el egoísmo que la clase política tradicional de Colombia mostró hacia el cumplimiento de este punto, del acuerdo de paz, porque en el periodo legislativo anterior no convocaron elecciones.

Es decir, que desde el acto legislativo que se hizo en el Fast Track, no se tuvo en cuenta ese punto.

Muchas polémicas, incluso el establecimiento, el gobierno, lo que decía era que, durante el periodo de la legislación, no se tuvo en cuenta ese punto.

Durante el cuatrenio del presidente Duque, es que no iban a reglamentarse en ese momento y a hacerse realidad, ya que la principal desconfianza era que iba a haber manipulación de la FARC o del Partido Comunes en la elección de esos candidatos, cuando eso está planteado que ni Comunes ni ningún otro partido tradicional o candidato, ni candidatos, personas que hubieran sido candidatos a corporaciones públicas, podían participar en estas elecciones, sino que eran representantes de las víctimas.

Eso, pues, tuvo como consecuencia que no hubiese sido posible, sin esta bancada, avanzar más en la implementación integral del acuerdo y, sobre todo, en la implementación de la ley.

En las medidas que quedaron contempladas en él como reparación a las víctimas, que en últimas es lo que constituyen esas 16 curules del CITREP, entonces vemos que en este momento ya están legislando los escogidos en los 16 territorios y están haciendo muy buenos aportes.

Entonces, como, digamos, sujetos políticos, de tratar de traducir en proyectos de ley y en otras, como en el Plan Nacional de Desarrollo, obras de reparación y de inversión social para las comunidades de las víctimas, entonces, pues, yo considero que en estos momentos es muy positivo el estado actual de esas circunscripciones especiales transitorias de paz, ya que, digamos, han impulsado la reparación a las víctimas a través de los proyectos de ley que se han debatido en este periodo. Gracias”.

6. ¿Cuáles serían las decisiones políticas y jurídicas urgentes requeridas para una participación más efectiva de las víctimas del conflicto armado en la construcción de Paz en Colombia?

“Pienso que una de las decisiones políticas más importantes para una participación más efectiva de las víctimas en la construcción de paz en Colombia es que exista esa voluntad política del gobierno por implementar el acuerdo de paz y que todos los escenarios o espacios de participación que abrió él para las víctimas en todo el territorio de verdad se cumplan.

Bueno, las circunstancias especiales de paz, representan un avance, digamos, en lograr una participación más efectiva ya que en estos momentos ellos tienen suficientes. Sus 16 voceros allá en la Cámara de Representantes que, pues bueno, no solamente van a legislar o a dar la pelea para que se les cumpla a las víctimas y tengan participación más efectiva, sino que, pues también tienen que legislar para todo el país, para todos los colombianos y colombianas; Y eso demuestra un aporte esencial de paz, de las víctimas hacía, en la cabeza de sus representantes, hacia lo que es la construcción de la paz total aquí en el país.

Igualmente, también, pues, yo creo que participaciones, la participación de las mesas departamentales de víctimas y las mesas municipales de víctimas deben tener una más ampliada participación.

En los gobiernos territoriales y locales, en el sentido que deberían ellas tener una participación, digamos, como en los consejos territoriales de planeación.

Igualmente, también sería... Sería... Eh...

Muy importante que todo el marco de implementación de la paz pudiera ser cumplido. Que también todas las inversiones que hay que realizar en la inversión social en los territorios PDET cuenten con una participación más directa de las víctimas. En el tema también, digamos, de la contratación.

En el tema de que puedan tener más incidencia en los OCAD Paz. En el tema de la... De la inspección, de la vigilancia y del control de esos gastos.

Que también asociaciones de víctimas, conjuntamente con la Junta de Acción Comunal, puedan de verdad participar en la construcción de obras reparadoras, ¿no?”.

Bueno también pensamos que debe haber una participación más efectiva y más relevante de las víctimas en los concejos territoriales y el concejo nacional de paz ya que muchas veces otras entidades, organizaciones no gubernamentales, a veces son las que tienen como más atención dentro de los concejos de paz. Y a partir también de que se puedan a partir de estos concejos se puedan elaborar políticas públicas que permitan una mayor incidencia de las víctimas en ellos, óseas políticas públicas de paz.

Entonces las víctimas pueden jugar un papel muy importante a la hora de poder participar en la planificación de esas políticas públicas de paz que tengas un carácter vinculante para los municipios, las gobernaciones y la nación”.

7. ¿Qué se ha avanzado en y desde los territorios en la implementación de los acuerdos sobre las víctimas del conflicto?

“Bueno, el principal enfoque del acuerdo de paz, ya sabemos que es el enfoque territorial, para esto, pues se priorizaron unas zonas más afectadas por el conflicto, pues que no era posible incluirlas a todas, pero fue lo que finalmente entre gobierno colombiano y las FARC priorizaron que son 170 municipios ubicados en las 16 zonas PDET, en esas zonas es donde un poco más las políticas del gobierno sobre la implementación del acuerdo de paz hacia las víctimas se ha hecho un poco sentir, se ha materializado, teniendo en cuenta que ya sabemos el escándalo que hubo en segundo semestre de toda la corrupción de dineros mal invertidos en los proyectos de desarrollo y de inversión social que se aprobaron a través de los OCAD PAZ, pero en general, digamos que el gobierno del presidente Duque tuvo esa voluntad de implementar fue muy poco lo que se avanzó.

Yo desde mi visión como excombatiente de las FARC y firmante del acuerdo de Paz te podría decir que se ha avanzado, digamos por voluntad de los firmantes del acuerdo en temas que tienen que ver con, por ejemplo, el desminado humanitario que se realizó un plan piloto en algunas zonas del país se ha avanzado en eso.

También se ha avanzado en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas donde el 90% del hallazgo de tumbas con víctimas se han dado por la voluntad de las FARC donde los firmantes de los acuerdos de paz de aportar información que ha permitido ubicar algunos de estos restos y ser entregados a las víctimas.

También en el territorio se hizo o se ha hecho, algo que el tema de la reparación se llama los -TOAR-, que son trabajos, obras y acciones reparadoras, ya que de manera unilateral los firmantes del acuerdo de paz han realizado obras que benefician a la comunidad y a los firmantes que están ubicados en los antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación, se han construido algunas carreteras con la participación de víctimas y de firmantes, se han construido acueductos veredales, se han hecho obras de electrificación y también se han hecho actos tempranos de reconocimiento de afectaciones a la población civil, por tomas de instalaciones militares y de policía de las FARC, se han hecho actos públicos haciendo ese reconocimiento y esa aceptación.

Y en cuanto a la verdad pues se han hecho aportes, se han hecho actos donde se le ha pedido perdón a las comunidades afectadas por parte de las antiguas FARC y también se han hecho algunas obras de reparación de escenarios deportivos de escenarios culturales de parques entre víctimas y firmantes del acuerdo de paz, entre otras acciones que se han realizado.

En un principio durante la última fase del gobierno de Santos a través de un figura que se llamaron las -PIC-, pequeñas obras de infraestructura comunitarias, se realizó un plan de choque y en las zonas donde se concentraron los guerrilleros para hacer dejación de armas que se llamaban, las zonas veredales transitorias de normalización se hicieron algunas obras como vías, carreteras, electrificación, que beneficiaron de esas comunidades que iban a ser impactadas por la presencia allí de esas zonas donde se hizo la dejación de armas y el cese de fuego.

Yo creo que esos son los principales avances en la implementación de acuerdo sobre las víctimas del conflicto”.

8. ¿Algún otro comentario, aporte o recomendación sobre este tema que quisiera expresar?

Ningún comentario adicional por agregar.

Agradezco la colaboración en la construcción de esta investigación y el tiempo suministrado para contestar cada una de las preguntas antes realizadas. A través de ellas podremos conocer la participación desde su rol en la búsqueda de la paz en nuestro país.

Diana Katherine Aljure Acosta.
Maestrando en Derechos Humanos